



# Asamblea General

Quincuagésimo primer período de sesiones

**45<sup>a</sup>** sesión plenaria

Miércoles 30 de octubre de 1996, a las 10.00 horas

Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Razali Ismail ..... (Malasia)

*Se abre la sesión a las 10.05 horas.*

## **Tema 47 del programa** (continuación)

### **Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas**

**Sr. Kittikhoun** (República Democrática Popular Lao) (*interpretación del francés*): En primer lugar, deseo agradecer a los representantes de Finlandia y de Tailandia por sus notables empeños con respecto a lograr una excelente organización de las labores del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros. Con gran competencia e integridad dirigieron los trabajos de dicho Grupo de forma satisfactoria. Les deseo mucha suerte y éxito en las prolongadas y difíciles labores que tienen por delante.

La delegación de la República Democrática Popular Lao desea reafirmar hoy su posición bien conocida, expuesta en diversos lugares y en numerosas oportunidades, tanto en el pleno de la Asamblea General como en el Grupo de Trabajo de composición abierta. A nuestro juicio, es posible fortalecer la eficacia del Consejo de Seguridad por medio del aumento del número de sus miembros, de manera que refleje mejor las nuevas realidades políticas mundiales y, sobre todo, la representación de los países en desarrollo. Como muchas otras delegaciones, seguimos creyendo que

la cantidad de miembros permanentes y no permanentes debe incrementarse. En efecto, la delegación de la República Democrática Popular Lao opina que el aumento de la cantidad de miembros permanentes, tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo, fortalecería a las Naciones Unidas y a su legitimidad, pues la Organización reflejaría mejor la nueva configuración política internacional. No menos importante es el aumento del número de miembros no permanentes, que permitiría a una mayor cantidad de Estados participar en las labores del Consejo, fortaleciendo así la credibilidad de este órgano.

En cuanto al criterio de selección de los nuevos miembros permanentes y no permanentes, mi delegación toma nota de las observaciones y de las propuestas que se han formulado y espera que se encuentre con rapidez una fórmula aceptable para todos. Desde esta perspectiva, consideramos que en razón de su importancia y su peso político y económico, países como Alemania, el Japón y la India deberían convertirse en miembros permanentes de un Consejo de Seguridad ampliado.

Después de más de tres años de deliberaciones largas y difíciles, hemos llegado ahora a un punto en el cual, a nuestro juicio, deberíamos evaluar la situación. Es importante saber si nos encontramos en un punto muerto. Si no es así, sigamos y prodiguemos los mayores esfuerzos, con renovadas energías, para lograr que triunfe esta causa común que es el fortalecimiento de la eficacia del Consejo de Seguridad. En caso contrario, si estamos en un punto

muerto, deberíamos tener el valor de plantearnos las siguientes preguntas: ¿qué hay que hacer? ¿Por qué hemos llegado a esta situación? ¿Cómo debemos proceder en conjunto para resolver esta cuestión de manera realista? Esta es la opinión de la que mi delegación quiere hacer partícipe a la Asamblea en este momento crucial de nuestro debate. La delegación de la República Democrática Popular Lao, por su parte, está dispuesta a examinar todo enfoque nuevo y realista que contribuya a hacer avanzar las tareas de nuestro Grupo de Trabajo de composición abierta.

Nos complacen algunas medidas que el Consejo de Seguridad ya ha tomado para mejorar sus prácticas y métodos de trabajo, haciéndolas más transparentes. Estamos en el buen camino y debemos continuar en esa dirección. De todas maneras, todavía queda mucho por hacer. En este sentido, siempre hemos opinado que es necesario que el Consejo informe y consulte a los países no miembros de ese órgano que se ven afectados por sus decisiones. Más importante todavía, esos países deberían tener derecho a presentar en forma pública su posición al Consejo antes de que éste inicie consultas officiosas, así como también la posibilidad de asistir, en calidad de observadores, a las consultas officiosas plenarias con respecto al tema que les concierne. Esta práctica sólo puede ser beneficiosa pues el Consejo, al escucharlos, los comprendería mejor y, por ende, estaría en mejores condiciones para contribuir a la solución del conflicto.

La cuestión de la reforma del Consejo no es ni simple ni fácil. Es de una complejidad sin precedentes. No somos ni demasiado optimistas ni demasiado pesimistas. Trabajemos juntos, con paciencia y perseverancia pero, sobre todo, con mayor energía. Pensamos sinceramente que, en colaboración y consultas entre todos, podemos avanzar.

**Sr. Biørn Lian** (Noruega) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar sobre este tema del programa en nombre de los países nórdicos: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y mi propio país, Noruega.

En primer lugar, permítaseme decir que los países nórdicos consideran que la reforma del Consejo de Seguridad es de prioridad urgente. Por lo tanto, hemos participado activamente en la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta y presentamos un documento de posición nórdico revisado en junio del año pasado. Los elementos básicos de ese documento siguen siendo válidos y quiero referirme brevemente a algunos elementos importantes de la posición nórdica.

En primer lugar, opinamos que el objetivo fundamental de la reforma del Consejo de Seguridad debe ser fortalecer la capacidad del Consejo de cumplir con sus responsabilidades de conformidad con la Carta. Los países nórdicos apoyan un aumento del número de miembros permanentes y no permanentes del Consejo. Deben aumentarse los miembros permanentes agregándose cinco nuevos puestos. Esos nuevos puestos permanentes deben asignarse con el fin de que el Consejo de Seguridad refleje mejor las realidades políticas y económicas actuales, incluida una mayor representación en el Consejo de África, Asia y América Latina y el Caribe. A fin de garantizar la representación geográfica equitativa, es también esencial aumentar el número de puestos no permanentes. Para esos puestos, debe alentarse a las regiones a establecer sistemas de rotación equitativos, y debe mantenerse la prohibición de la reelección. El número total de miembros del Consejo debe oscilar entre 20 y 25; en el documento de posición nórdico hemos sugerido 23.

La cuestión de los procedimientos de toma de decisiones del Consejo requiere un examen profundo. Los distintos aspectos del procedimiento de votación —tales como el alcance del veto y su posible ampliación a los nuevos miembros permanentes— están interrelacionados. Es probable que esas cuestiones se resuelvan sólo como parte de una reforma amplia del Consejo y, por lo tanto, el Grupo de Trabajo debe abordarlas desde esa perspectiva.

Los países nórdicos alientan la aplicación de nuevas medidas que cuenten con amplio apoyo y que tengan por objeto mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y aumentar la transparencia de su labor. Acogemos con beneplácito las medidas que ha tomado el Consejo al respecto. Otorgamos especial importancia a los nuevos arreglos establecidos para la celebración de consultas con los países que aportan contingentes.

Tras prolongadas deliberaciones, el Grupo de Trabajo presentó un informe sustantivo a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones. Acogemos con beneplácito ese informe. Incluye una gran convergencia de opiniones sobre diversas cuestiones. Las deliberaciones en el Grupo de Trabajo en el último período de sesiones fueron profundas y útiles. Se formuló una serie de propuestas interesantes con miras a facilitar el logro de soluciones de avenencia para los complejos problemas que se examinan. Consideramos que la Asamblea tiene ante sí los elementos principales de una reforma amplia y que el Grupo de Trabajo debe pasar a una etapa más concreta de su labor en

cuanto reanude sus deliberaciones. Tomamos nota de que varios oradores también expresaron esta opinión durante el debate general en este período de sesiones de la Asamblea General.

Por lo tanto, los países nórdicos consideran que ha llegado la hora de que el Grupo de Trabajo deje de lado las deliberaciones generales e inicie negociaciones auténticas. Empero, al mismo tiempo, somos conscientes de que el tema que examinamos es complicado y delicado desde el punto de vista político. Conscientes de la necesidad de evitar un estancamiento político, es esencial que enfoquemos el proceso en curso de modo positivo y que continuemos buscando activamente ideas creativas y constructivas sobre el modo de abordar las diversas preocupaciones conexas. Los países nórdicos están dispuestos a aportar su contribución a tales esfuerzos. Señor Presidente: Los países nórdicos se comprometen a prestar su pleno apoyo a usted y a los demás miembros de la Mesa en la labor tan importante que tienen ante sí.

**Sr. Shah** (India) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Al continuar la Asamblea su examen del tema 47 del programa, deseo aprovechar esta oportunidad para dejar constancia del aprecio de mi delegación a su predecesor, el Embajador Diogo Freitas do Amaral, quien dirigió con sagacidad la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Deseo también dar las gracias a los Vicepresidentes, los Representantes Permanentes de Finlandia y de Tailandia, por los esfuerzos incansables que desplegaron al dirigir las deliberaciones en el anterior período de sesiones.

El informe amplio y sustantivo del Grupo de Trabajo, que figura en el documento A/50/47, refleja claramente la situación de las deliberaciones sobre el tema. Coloca en perspectiva todos los aspectos de la labor realizada hasta la fecha sobre esta importante cuestión, indica los elementos complejos, subraya las esferas de convergencia, esboza las tendencias predominantes y aclara las diferencias que continúan. Es reflejo de los progresos logrados hasta la fecha. Es también testimonio del hecho de que, si se cuenta con el tiempo, los esfuerzos sostenidos y la paciencia, pueden lograrse progresos sobre la base del consenso con respecto a las cuestiones no resueltas que el Grupo de Trabajo tiene ante sí.

Los anexos del informe reflejan la seriedad con la que los Estados Miembros han abordado el tema. Hasta 10 de los documentos de trabajo presentados durante el anterior

período de sesiones se centraron en la cuestión clave de la composición, cuatro se ocuparon del veto y el proceso de toma de decisiones, y tres se relacionaron con los diversos aspectos de los métodos de trabajo del Consejo. Esto se suma a las numerosas ideas sugeridas anteriormente y recopiladas en el documento A/49/965. En resumen, las deliberaciones han despertado amplio interés y han generado gran diversidad de reacciones. Las opiniones expresadas indican la intensidad de las deliberaciones y el ingenio que los Estados Miembros han aplicado al examen de este tema importante y complejo.

La India fue uno de los 10 Estados Miembros que fueron los primeros en incluir este tema en el programa de la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones. Los imperativos de ampliación y reforma que nos impulsaron a dar ese paso inicial se han recogido en el mandato que se le dio al Grupo de Trabajo de composición abierta, en consideración al aumento sustancial del número de miembros de las Naciones Unidas, especialmente de países en desarrollo, y a los cambios registrados en las relaciones internacionales. Por lo tanto, las soluciones que se sugieran deben abordar el problema del desequilibrio en la representatividad del Consejo de Seguridad y no acentuar las desigualdades existentes.

Las opiniones de la India sobre la cuestión de la ampliación del Consejo de Seguridad son bien conocidas y fueron reiteradas recientemente por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores en su declaración ante la Asamblea General, el 4 de octubre, cuando afirmó:

“La India apoya la ampliación de las categorías de miembros permanentes y no permanentes. Estamos en contra de soluciones graduales o temporarias que discriminen a los países en desarrollo. Consideramos que debe aplicarse el mismo criterio a todos los países para su incorporación como miembros permanentes, ya sean países desarrollados o países en desarrollo, provenientes de todas las regiones o grupos. Opinamos que al aplicarse cualquier criterio objetivo para la ampliación de los miembros permanentes la India sería un candidato evidente.” (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 22ª sesión, pág. 16*)

Mi delegación celebra la decisión adoptada por la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones de prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo. Esperamos que cuando el Grupo de Trabajo vuelva a reunirse el año que viene proceda a construir sobre la base del progreso ya alcanzado. Alentamos al Grupo de Trabajo a que obre en

pro del consenso sobre el tema principal de la ampliación del Consejo de Seguridad. Para que el Grupo de Trabajo pueda lograr una solución justa y duradera a esta cuestión tan importante deben eliminarse, mediante la transparencia y la honestidad, las sospechas prevalecientes de que algunos interesados aún podrían estar considerando una solución rápida.

En algunas oportunidades se ha sugerido que debería añadirse a la categoría de miembros permanentes un país u otro sin que pase por ningún proceso de selección, sobre la base de criterios pertinentes. En el párrafo 28 del informe se reconoce que ciertos Estados Miembros han propuesto algunos criterios para que sirvan como bases de la selección. Creemos que sería prudente y beneficioso que el Grupo de Trabajo examinara más a fondo esta cuestión y elaborara un conjunto de criterios aceptables como referencia para evaluar las solicitudes de cada país. La selección debería seguir y no preceder al establecimiento de los criterios.

Los países no alineados subrayaron, en el Documento Final de la Reunión en la Cumbre de Cartagena, que todo intento de excluir a los países no alineados del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad sería inaceptable. Esta y otras propuestas importantes de los países no alineados han encontrado una amplia aceptación en el Grupo de Trabajo de composición abierta. La legitimidad y la eficacia del Consejo están directamente relacionadas con su carácter representativo. Una prueba del reconocimiento de esta realidad es que en el párrafo 26 del informe del Grupo de Trabajo se afirma explícitamente que:

“En caso de que se conviniera en aumentar el número de miembros permanentes, la incorporación de sólo países industrializados en general se consideraría inaceptable.” (A/50/47)

La India estima que nuestro debate sobre el conjunto de reformas, los métodos de trabajo y los procedimientos de toma de decisiones del Consejo debe recibir necesariamente una atención adecuada. En el informe del Grupo de Trabajo se destaca que este aspecto se ha profundizado y que hay una convergencia considerable de opiniones. Se han presentado varias propuestas imaginativas, innovadoras y de largo alcance. Estas se basan sobre la premisa de que, puesto que el Consejo actúa bajo la responsabilidad fiduciaria que le confirieron los Estados Miembros, tiene la obligación de tomar en consideración sus opiniones, ser transparente en la toma de decisiones, no injerirse en la jurisdicción de la Asamblea General, y ajustarse y

adaptarse a las aspiraciones y las necesidades de los Estados Miembros. La reforma de los métodos de trabajo y el proceso de toma de decisiones del Consejo debe formar parte de todo resultado global.

La reforma de las Naciones Unidas en todos sus aspectos es nuestra responsabilidad colectiva. Esa reforma no sólo debe contemplar las deficiencias del pasado, sino también las necesidades del futuro. La reforma del Consejo de Seguridad es fundamental para la reforma de las Naciones Unidas. Por lo tanto, dicha reforma debe llevarse a cabo sobre la base sólida de la durabilidad, la flexibilidad y la experiencia y no en función de la rapidez y los plazos artificiales cuyo fin es forzar el desenlace. Las decisiones sobre una cuestión tan importante como la estructura, la composición y el funcionamiento del Consejo sólo deben tomarse por consenso.

Señor Presidente: Mi delegación ha tomado nota de la prontitud con que ha constituido la Mesa del Grupo de Trabajo de composición abierta. Puedo asegurarle que la India apoyará constructivamente sus esfuerzos cuando el Grupo de Trabajo reanude su labor el año que viene.

**Sr. Mabilangan** (Filipinas) (*interpretación del inglés*): El último informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad (A/50/47) es, a juicio de mi delegación, el primer informe verdaderamente sustantivo sobre la situación y los logros de los debates celebrados por el Grupo de Trabajo desde sus comienzos. Lo que es más importante, en el informe se pone de manifiesto que hay una convergencia de opiniones cada vez mayor en el Grupo de Trabajo sobre muchas cuestiones que reciben un amplio apoyo. Sin embargo, también nos muestra que existen diferencias sobre cuestiones clave.

La cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad no puede tomarse aisladamente sino que debe considerarse en el contexto de la reforma del Consejo de Seguridad, reforma que tiene por fin lograr una transparencia y una democracia mayores en sus métodos de trabajo y una relación más equilibrada con la Asamblea General. Por su parte, nuestro trabajo debe concretarse en esfuerzos por lograr un acuerdo que abarque elementos importantes relativos al aumento del número de miembros y una composición más representativa del Consejo, una mayor transparencia en sus métodos de trabajo y la democratización de su proceso de toma de decisiones.

Aunque desde hace tiempo existe acuerdo sobre la necesidad de aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad, el Grupo ha llegado a un punto muerto en lo que se refiere a la cuestión del aumento del número de miembros permanentes. Por consiguiente, deben realizarse esfuerzos que se centren en la búsqueda de elementos comunes, con el fin de lograr una avenencia sobre este tema. En este sentido, el Grupo debe explorar varias opciones, las que, a su vez, podrían basarse principalmente sobre las propuestas existentes relativas al aumento del número de miembros, así como sobre cualquier otro planteamiento futuro. Algunas de estas opciones podrían incluir, primero, la fórmula "2+3" u otras combinaciones del aumento de los puestos permanentes y no permanentes, incluida la rotación regional de los puestos permanentes; segundo, la fórmula de los puestos compartidos; tercero, las propuestas de un aumento exclusivo de los puestos no permanentes; y finalmente, la propuesta del Movimiento de los Países No Alineados de que, por el momento, si no se logra un acuerdo acerca de los miembros permanentes, se aumente sólo el número de miembros no permanentes. Sugerimos que se examinen todas las propuestas que caigan bajo el ámbito de estas opciones amplias, con miras a detectar sus elementos comunes o identificar las propuestas que pudieran formar la base de una avenencia.

La cuestión de los métodos de trabajo del Consejo es un componente vital y esencial de este trabajo. El Grupo debe esforzarse por tomar como base la observación que se hace en el párrafo 20 del informe de que "en el debate quedó claro que había coincidencia en muchas cuestiones" para su labor relativa a los métodos de trabajo y la transparencia del Consejo de Seguridad. El Grupo debe esforzarse por recomendar a la Asamblea General, lo antes posible, medidas concretas y precisas sobre la base de las propuestas escritas y orales que se han presentado sobre el tema, que, como se afirma en el párrafo 22 del informe, "obtuvieron un apoyo considerable en el Grupo de Trabajo de composición abierta". El objetivo de estas propuestas es hacer que los métodos de trabajo del Consejo sean más transparentes y claros, así como que mejoren las relaciones entre el Consejo y los miembros en general y con otros órganos principales de las Naciones Unidas.

El Grupo debería también dedicar seria atención a las medidas concretas que podrían contribuir a la democratización del proceso de toma de decisiones en el Consejo. Con ese fin, las propuestas presentadas merecen que el Grupo las examine plenamente, incluidas las relativas al veto. El veto constituye una parte integrante de la cuestión relativa a la toma de decisiones, y aguardamos con interés un resultado significativo en lo que concierne a esa cuestión.

Mi delegación considera que en su próxima ronda de deliberaciones sustantivas el Grupo de Trabajo debería tratar de plasmar en recomendaciones concretas el "amplio apoyo" a cuestiones o propuestas que se menciona en el informe. Asimismo, debería tratar de conciliar las diferencias existentes con respecto a las demás cuestiones. Si bien el informe serviría como buen punto de partida para la próxima ronda de deliberaciones del Grupo de Trabajo, quizás posteriormente, en el momento adecuado, el Grupo debería considerar la posibilidad de trabajar sobre la base de un documento de debate o de un proyecto aproximado de texto de debate. Naturalmente, el contenido de dicho documento dependería del momento en que se lo considere viable, si es que alguna vez llega ese momento. Lo importante es que un documento de esa índole podría facilitar y centrar nuestro examen de todas las cuestiones pertinentes y nos permitiría apartarnos del formato de declaraciones y respuestas generales propio del pasado.

**Sr. Pérez Otermin** (Uruguay): El tema que nos ocupa es sin lugar a dudas el de mayor trascendencia, en la medida en que se trata de modificar la estructura del órgano de mayor poder político de la Organización: el Consejo de Seguridad. De ahí que la tarea de los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo sea también, a nuestro juicio, la más difícil de llevar a cabo, de todo lo cual mi delegación es plenamente consciente y por tanto, una vez más, quiere felicitar al representante de Finlandia, Embajador Breitenstein, y al de Tailandia, Embajador Jayanama, por la labor cumplida y, en particular, por la elaboración del documento final.

De lo expresado, se deduce que mi país asigna primordial importancia al tema y, sin perjuicio de sostener y contribuir con sus ideas propias a la actualización del órgano, estará siempre dispuesto a estudiar y discutir cualquier otra iniciativa, de modo de contribuir al logro de un amplio consenso.

El Uruguay entiende en primer lugar que una reforma en la integración del Consejo de Seguridad contribuiría a una actualización política de su estructura, dándole por tanto mayor representatividad. Los cambios ocurridos en el mundo desde la fecha de la firma de la Carta de San Francisco, así como de la única ampliación del órgano, realizada en el año 1965, han sido de enorme trascendencia y hasta puede afirmarse, sin lugar a equívocos, impredecibles para la mayoría de los líderes mundiales, estudiosos y observadores políticos.

Siendo el Consejo de Seguridad el órgano de la Carta de naturaleza esencialmente política, motivo por el cual su

estructura, competencia y mecanismo de toma de decisiones está constituido acorde con dicha naturaleza, resulta una consecuencia inevitable su reestructuración en la medida en que la base en que se sustentaba se ha modificado. Por tanto, el Uruguay entiende que la composición y el número de sus integrantes, tanto permanentes como no permanentes, debe estructurarse de acuerdo con esta nueva realidad política.

En segundo lugar, el Uruguay entiende que toda modificación en el número de sus miembros, en atención no sólo a la cantidad sino al mecanismo particular de toma de decisiones, debe realizarse teniendo en cuenta que el Consejo de Seguridad es un órgano ejecutivo por esencia, y por tanto no debe afectar dicha característica esencial, ya que lo contrario significaría la parálisis del órgano y, por tanto, el fin de la Organización.

En tercer lugar, el Uruguay, consecuente con sus más profundas convicciones democráticas y coincidiendo con la prácticamente totalidad de expresiones vertidas por los líderes políticos asistentes a la conmemoración del cincuentenario de la Organización, comparte la necesidad de democratizar la Organización y fortalecer la Asamblea General. Entiende por tanto que es oportuno comenzar a discutir propuestas que tengan tal objetivo.

En tal sentido, mi delegación ha presentado una iniciativa que tiene por objeto comenzar a disminuir el poder absoluto del derecho a veto, la que figura en el anexo XII, individualizada como documento A/AC.247/1996/CRP.14. La misma está inspirada en el instrumento del veto, mecanismo contenido en la mayoría de las constituciones democráticas del mundo de hoy, cuya finalidad es la de balancear la relación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo en los Estados de derecho. En tal sentido, es bien conocida la posibilidad de vetar que tienen los Poderes Ejecutivos y la facultad de los Parlamentos de levantar dichos vetos por determinados quórumos. El mecanismo admite una serie de graduaciones en su implementación, y en consecuencia su aplicación en la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General podría ser objeto de amplias negociaciones.

Así, por ejemplo, podrían ser objeto de negociación, entre otras cosas, las oportunidades en que procedería la intervención de la Asamblea General, si esta podría actuar solamente frente al veto interpuesto por un solo Estado Miembro o incluso en el caso en que hubiera sido interpuesto por más de uno, y la determinación de los quórumos necesarios en la Asamblea General para poder levantar el veto interpuesto.

Con este mecanismo, se contribuiría innegablemente a colmar las aspiraciones reiteradas por la casi totalidad de los líderes políticos del mundo que se expresaron en oportunidad de la conmemoración del cincuentenario de la Organización en el sentido de democratizar la Organización y fortalecer la Asamblea General. No nos cabe duda de que con un mecanismo tal se democratizaría a las Naciones Unidas a la vez que se fortalecería el cometido de la Asamblea General.

Por último, pero quizás lo más importante, el Uruguay entiende que toda reforma en el Consejo de Seguridad debe ser simple, sencilla, de modo de no provocar mayor modificación en el texto de la Carta, fundamentalmente manteniendo sus criterios básicos y esencialmente sin que se alteren sus principios y propósitos. Dentro de estos figura el de la igualdad soberana de todos los Estados, el cual debería tener amplia aplicación en los procedimientos en que se llegare a acordar un nuevo ingreso de Estados al Consejo de Seguridad, procedimientos que deben ser transparentemente democráticos para el ingreso tanto en calidad de permanentes como en calidad de no permanentes y no deben permitir de ninguna manera que se creen nuevas categorías de Estados, ya que ello ahondaría las diferencias originales de la Carta.

**Sr. Türk** (Eslovenia) (*interpretación del inglés*): Quiero comenzar con unas palabras de felicitación y admiración por la labor realizada por los embajadores Friedrich Wilhelm Breitenstein, de Finlandia, y Asta Jayanama, de Tailandia, los dos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Los progresos realizados en el Grupo de Trabajo son en gran medida el resultado de sus esfuerzos incansables, su capacidad diplomática, su perseverancia y su paciencia. Así, se ha dado a la Asamblea General la oportunidad de debatir el informe del Grupo de Trabajo (A/50/47 y Add.1) y deliberar sobre los progresos realizados hasta la fecha.

La reforma del Consejo de Seguridad es una de las reformas más importantes necesarias en el sistema de las Naciones Unidas. También es una de las reformas más delicadas, y claramente debería haberse realizado hace tiempo.

Las razones para la reforma tan necesaria del Consejo de Seguridad se han expuesto varias veces. Como resultado, prácticamente se ha logrado un consenso en el

entendimiento de que se debe ampliar el Consejo de Seguridad y mejorar sus métodos de trabajo.

Todo esto es indispensable para dar al Consejo de Seguridad un carácter más representativo, más apoyo de los Miembros de las Naciones Unidas y un mayor grado de legitimidad. Además, una ampliación correcta fortalecería la eficacia del Consejo de Seguridad y contribuiría a la autoridad de las Naciones Unidas en general.

En estos momentos no deseo presentar en detalle las opiniones de Eslovenia sobre la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad. En muchas ocasiones hemos explicado con bastante detalle nuestras opiniones en el Grupo de Trabajo. Además, nuestras posiciones básicas figuran entre las presentadas por los Estados Miembros y grupos de Estados Miembros en las páginas 63 a 66 del informe del año pasado (A/49/965). Eslovenia se unió a un grupo de Estados Miembros con opiniones similares y continúa manteniendo esas opiniones básicas tal como se refleja en el documento mencionado.

Sólo quiero señalar que Eslovenia se cuenta entre los Estados Miembros que están a favor de un aumento en ambas categorías de miembros del Consejo de Seguridad: permanentes y no permanentes. Sería adecuado un aumento en el número de puestos permanentes de hasta cinco puestos permanentes. Ese aumento tendría en cuenta la necesidad de una representación regional y la disposición y capacidad de los candidatos a puestos permanentes de contribuir al mantenimiento global de la paz y la seguridad internacionales. Tal como ha declarado en ocasiones anteriores, Eslovenia cuenta a Alemania y el Japón entre los candidatos a nuevos puestos permanentes.

Además, debería existir un aumento adecuado en el número de puestos no permanentes. Creemos que un Consejo de Seguridad compuesto por hasta 25 miembros sería adecuadamente representativo y, al mismo tiempo, fortalecería las posibilidades de una acción eficaz del Consejo en nombre de todos los Estados Miembros.

También pensamos que la norma de no volver a elegir a un miembro no permanente que salga del Consejo de Seguridad debería continuar como salvaguardia necesaria contra cualquier forma de permanencia indirecta o de hecho en el Consejo de Seguridad.

En la esfera de la mejora de los métodos de trabajo, seguimos a favor de todas las mejoras que fortalezcan la transparencia de la labor del Consejo de Seguridad y creen

una cooperación más estrecha entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

Como leemos en el informe del año pasado del Grupo de Trabajo, y recordamos de los debates que precedieron a la finalización del informe, reconocemos claramente que es necesario realizar mayores progresos. No podemos estar satisfechos con lo logrado hasta ahora. El año pasado siguieron existiendo muchas repeticiones y muchas declaraciones de carácter general que no condujeron a un verdadero intercambio de opiniones. Tal como se reconoce en el párrafo 23 del informe, varios Estados Miembros no estaban dispuestos a adoptar posturas definitivas debido a los vínculos mutuos entre el tamaño y la composición y otros asuntos que eran parte del mandato del Grupo de Trabajo. De ahí que consideremos que no se han realizado progresos suficientes hasta ahora.

Por otra parte, vemos en el informe del Grupo de Trabajo varios elementos nuevos que precisan un debate cuidadoso en este período de sesiones de la Asamblea General y más elaboración en el contexto de las negociaciones que se celebrarán el año próximo. Quiero analizar algunos de estos elementos.

En el párrafo 20 del informe hay una referencia a que había una coincidencia considerable de opiniones sobre la cuestión de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y sobre el hecho de que las mejoras actuales en los métodos de trabajo del Consejo se habían visto alentadas por los debates en el Grupo de Trabajo. Es una evolución muy positiva.

Queremos alentar esas innovaciones en la labor del Consejo de Seguridad este año, que fortalecen la cooperación entre el Consejo y los Miembros de las Naciones Unidas. La práctica de celebrar debates abiertos de orientación, basada en un concepto presentado originalmente por Francia, ha comenzado con éxito y queremos alentar al Consejo de Seguridad a que continúe con ella. Además de dar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas la oportunidad de participar en los debates que preceden a la toma de decisiones por el Consejo de Seguridad, esta nueva práctica también ha ayudado a aclarar la distinción entre los debates, que pueden beneficiarse de una variedad de opiniones expresadas por los Estados Miembros, y las negociaciones de las resoluciones, que son, y siguen siendo, responsabilidad de los miembros del Consejo de Seguridad.

Sugerimos que el Grupo de Trabajo continúe explorando la posibilidad de incluir a Estados que no son

miembros del Consejo de Seguridad en la labor del Consejo en la fase de debates. A este respecto, se han sugerido ideas útiles en los documentos de trabajo presentados por la República Checa, la Argentina y Nueva Zelandia. Estos documentos se mencionan en el párrafo 22 del informe, y desearíamos que se debatieran nuevamente en una etapa posterior de la labor del Grupo de Trabajo.

Las secciones del informe dedicadas a las cuestiones del tamaño y la composición del Consejo de Seguridad y su proceso de toma de decisiones revelan las dificultades que todavía hay que resolver.

Además, en el párrafo 24 del informe se nos recuerdan las repercusiones de un aumento del Consejo de Seguridad para la distribución geográfica equitativa. De hecho, este requisito de la Carta podría verse afectado, dependiendo de la ampliación total del número de miembros del Consejo de Seguridad, y será necesario realizar cálculos cuidadosos antes de llegar a un acuerdo final a fin de garantizar que todos los grupos regionales —incluido en particular el grupo de Europa oriental, que en los últimos años ha duplicado el número de sus miembros— estén debidamente representados. Debe prestarse la misma atención a la necesidad de garantizar una representación adecuada de los países en desarrollo.

Esta cuestión muestra que los debates y negociaciones adicionales sobre el aumento de los puestos no permanentes del Consejo de Seguridad deberá tener en cuenta algunos aspectos del problema más amplio que representa la expansión y que eran menos visibles en fases anteriores.

Sin embargo, la cuestión principal sigue siendo si la ampliación del número de miembros del Consejo de Seguridad sólo debe realizarse en la categoría de puestos no permanentes o debe abarcar a los puestos permanentes y no permanentes. Si bien las opiniones respecto de esta cuestión siguen divididas, es importante destacar que se han sugerido enfoques innovadores que figuran en el párrafo 27 del informe que tenemos ante nosotros. Apoyamos la propuesta de otorgar dos puestos permanentes regionales para África, presentada en la posición común africana. Consideramos que se debe dar a esta propuesta una atención especial en una fase posterior de la labor de reforma del Consejo de Seguridad. También creemos que se deben estudiar otras propuestas de este tipo con miras a evaluar hasta qué punto el concepto de rotación regional puede cubrir las necesidades de las diferentes regiones.

En este contexto, deseo referirme a una cuestión planteada ayer por el Representante Permanente de

Alemania, que mencionó en su declaración que varios Estados habían expresado su apoyo a la creación de nuevos puestos permanentes y también a la propuesta de Italia. Dijo que esto podría interpretarse como un deseo de combinar los principios de representación regional permanente y de rotación, conduciendo a los puestos regionales permanentes como posible solución al problema de seleccionar miembros permanentes de las tres regiones interesadas.

Considero que esta cuestión es muy interesante. Contiene un enfoque que merece ser examinado en mayor profundidad. En ella se observa cierta convergencia de los diferentes enfoques presentados hasta ahora en el Grupo de Trabajo y estimo que el Grupo de Trabajo debe prestarle debida atención en la próxima etapa de su labor.

Otro aspecto, quizás el más importante, de la cuestión de la ampliación de la categoría de miembros permanentes del Consejo de Seguridad se relaciona con el veto que, además de la permanencia, es el factor principal que caracteriza la condición de miembro permanente.

Tomamos nota con pesar de que el Grupo de Trabajo no ha avanzado en relación con el veto. Como se menciona en el párrafo 31 del informe, durante las deliberaciones se presentaron muchas propuestas con respecto a la cuestión del veto que recibieron amplio apoyo. Habida cuenta de la importancia y de la complejidad inherente de la cuestión, es natural que haya habido expresiones de oposición. No obstante, es preocupante que la oposición expresada no haya permitido seguir adelante con las deliberaciones. La oposición fue clara y tajante y no indicó ninguna voluntad de negociación. Esto es preocupante porque la índole y calidad de la reforma del Consejo de Seguridad giran en torno a la cuestión del veto. En consecuencia, hacemos un llamamiento a todos para que en etapas posteriores de la labor que se está desarrollando presten particular atención a la cuestión del veto y a que consideren la posibilidad de limitar su alcance y utilización en el Consejo de Seguridad reformado.

En ese contexto, deseamos señalar a la atención la última frase del párrafo 31 del informe que hace referencia a un importante concepto, a saber, el de la no discriminación. Creemos que debe examinarse en profundidad el significado de ese concepto, que podría relacionarse con diversos modelos de ampliación del número de miembros permanentes. A nuestro entender, todos los miembros permanentes de un Consejo de Seguridad reformado deben tener la misma categoría. Para que ello sea posible, el alcance y la utilización del veto debe estar limitada a todos los miembros permanentes. En el Grupo de Trabajo ya se

han formulado propuestas concretas acerca del modo de realizarlo. Cabe la posibilidad de que se presenten otras propuestas. Es preciso que todas se examinen en forma muy exhaustiva y que exista la posibilidad de entablar un diálogo más genuino que el logrado hasta ahora.

Para finalizar, deseo expresar una vez más nuestro reconocimiento a los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo por la labor realizada hasta la fecha. Estamos muy agradecidos por la labor que ha llevado a cabo el Presidente de la Asamblea General en el quincuagésimo período de sesiones, que también presidió el Grupo de Trabajo. Estamos persuadidos de que su función en las fases ulteriores de la labor del Grupo de Trabajo será de gran importancia. Se ha invertido mucho tiempo en esta cuestión y cabe esperar que en 1997 finalice con éxito la labor del Grupo de Trabajo.

**Sr. Campbell** (Irlanda) (*interpretación del inglés*): En el informe presentado a la Asamblea General por el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, se presenta una relación completa de las deliberaciones que tuvieron lugar desde el comienzo de este año. En el anexo que se adjunta al informe se indica la riqueza y profundidad de las ideas y propuestas presentadas por muchas delegaciones al Grupo de Trabajo. Rindo homenaje a los Vicepresidentes que con tanta paciencia y habilidad han orientado nuestra labor. Espero con interés que su energía y autoridad respalde los esfuerzos del Grupo de Trabajo.

La posición de mi delegación sobre la cuestión principal de fondo no se ha modificado desde que me dirigí a esta Asamblea General sobre este tema del programa hace casi un año. En esa oportunidad señalé que, sobre la base de algunos principios fundamentales, adoptaríamos una actitud flexible en relación con diversos aspectos de la cuestión en la medida en que evolucionaban, considerando plenamente las opiniones de los otros Miembros. Seguimos respaldando la ampliación de las categorías de miembros permanentes y no permanentes a fin de mejorar la eficacia del Consejo y proporcionar una representación geográfica más equitativa. Además de apoyar los puestos para Alemania y el Japón, países que nosotros, y muchos otros, consideramos candidatos pertinentes para puestos permanentes en relación con el alcance de su situación económica y política, respaldamos nuevos puestos permanentes para África, Asia y América Latina y el Caribe. Desde un comienzo hemos señalado que la limitación del veto, cuestión a la que se acaba de referir con mucha autoridad el Representante

Permanente de Eslovenia, y un examen periódico deben constituir elementos intrínsecos de toda solución integral.

También hemos apoyado las propuestas presentadas, y en algunos casos ya avaladas por el Consejo de Seguridad, orientadas a mejorar los métodos de trabajo y la transparencia de la labor del Consejo. Al respecto, estimamos que la propuesta presentada por la República Checa sobre una nueva interpretación del Artículo 31 es particularmente constructiva y merece ser examinada seriamente por el Consejo. Esas no son reformas secundarias. Conjuntamente con la ampliación del Consejo, fortalecerán en gran medida la comprensión de la autoridad del Consejo y la confianza en ella, mediante una mayor apertura en la relación del Consejo de Seguridad con los miembros de las Naciones Unidas en general.

La participación en el debate del año pasado y un estudio cuidadoso de las propuestas que figuran en el anexo del informe del Grupo de Trabajo me han dado la impresión de que nuestro enfoque, que presentamos conjuntamente con varios países que piensan de manera similar, es compartido por un número bastante amplio de delegaciones. Sin embargo, como todos sabemos, aún no hay consenso acerca de varias cuestiones fundamentales, por no decirlo de manera más enérgica.

Cuando el Grupo de Trabajo se reúna a fin de planificar su programa de trabajo para el quincuagésimo primer período de sesiones, se encontrará con una disyuntiva importante, a saber: continuar como antes con una serie de intercambios de opiniones sobre cuestiones importantes de la reforma del Consejo, todas las cuales se enumeran con bastante detalle en el anexo del informe que estamos examinando, o aceptar que, a menos que demos un nuevo sentido de urgencia a la labor del Grupo de Trabajo, el proceso corre el riesgo de perder impulso.

Si el Grupo de Trabajo opta por la primera alternativa, sin ser más preciso en cuanto a sus objetivos, dentro de un año tal vez contemos con un informe muy similar al que hoy estamos examinando. Sin embargo, si aceptamos la necesidad de dar un nuevo impulso, tendremos que abordar con seriedad el modo en que debe evolucionar la labor el año próximo para que sea eficaz. Tendríamos que determinar los medios de reducir las diferencias que ahora nos separan. Ello entrañaría dejar atrás los planteamientos, el análisis y el debate y pasar a un plano en que sea posible comenzar las primeras etapas de la negociación.

Probablemente sea realista suponer que los progresos acerca de las cuestiones que examina el Grupo de Trabajo

se verán influenciados por factores más amplios que pueden fomentar soluciones o dejar de hacerlo. No obstante, y una vez señalado esto, debo decir que la condicionalidad no está en nuestro programa y debemos considerar todas las vías en el Grupo de Trabajo a fin de obtener los mayores resultados en pro del interés común.

A fin de dar un nuevo impulso a la próxima etapa de nuestra labor, debemos aprovechar todos los instrumentos establecidos de las Naciones Unidas de los que disponemos. Además de los períodos de sesiones oficiales del Grupo de Trabajo, se incluirían consultas oficiosas de composición abierta y, tal vez, sesiones de generación de ideas sobre algunas cuestiones más complejas. Creemos que debemos ser flexibles acerca de los esfuerzos oficiosos para conciliar opiniones siempre y cuando se respete la transparencia general de nuestra labor para mantener la confianza en el proceso.

De los debates del Grupo en el último período de sesiones dedujimos claramente que los documentos oficiales u oficiosos de la Presidencia pueden ser muy útiles para centrar las deliberaciones y evitar un debate sin dirección. Reconocemos que no se trata de una labor fácil y que sólo es viable si hay confianza y cooperación de parte de todas las delegaciones. Pero si hubiese un deseo mayor de utilizar este enfoque, a nuestro juicio se ampliaría la posibilidad de avanzar.

Mi delegación alentará métodos de trabajo que hagan avanzar las cosas con apoyo general. Esperamos participar activamente en los trabajos del Grupo durante el quincuagésimo primer período de sesiones y confiamos en que podamos hacer progresos decisivos para llegar a solucionar cuestiones que se han venido abordando durante más de tres años.

**Sr. Park** (República de Corea) (*interpretación del inglés*): La República de Corea ha participado con mucho interés en las importantes deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad y se complace en sumarse al debate de hoy sobre el tema 47 del programa.

La modernización del Consejo de Seguridad es un asunto crucial de nuestra época y un desafío que tiene que afrontar la comunidad internacional. La capacidad de las Naciones Unidas de formular un programa convincente de paz y seguridad para el próximo siglo dependerá en gran medida de nuestros logros en esta empresa. Por lo tanto,

hay que abordar esta tarea amedrentadora con la mayor seriedad y prudencia. A lo largo de todo el proceso de reforma, la República de Corea ha mantenido una postura constante que deseamos reafirmar en esta ocasión.

En primer lugar y ante todo, apoyamos la ampliación del Consejo de Seguridad. Ello está plenamente justificado a la luz de la naturaleza notablemente modificada de las relaciones internacionales, así como del aumento considerable del número de Miembros de las Naciones Unidas en los últimos decenios. Para que el Consejo de Seguridad sea más legítimo, digno de crédito y eficaz como el órgano principal responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales debe ser más representativo del mundo de hoy.

Segundo, hemos recalcado que al ampliar el Consejo de Seguridad se debe ejercer especial cautela con respecto a la adopción de toda decisión que potencie a unos cuantos Estados Miembros selectos dándoles una posición privilegiada e irreversible. Creemos que esa medida iría contra la tendencia de democratización y socavaría aún más la capacidad de adaptación de la Organización a un ambiente internacional en constante evolución.

Los conceptos de “permanencia” y “el veto” han quedado más bien obsoletos. A pesar de la realidad de los actuales miembros permanentes, no nos convence el argumento de que sin una ampliación de los miembros permanentes la reforma del Consejo de Seguridad no sería ni equilibrada ni completa. Esto no se puede conciliar con la nueva era de democratización, cooperación e interdependencia mundiales.

Tercero, apoyamos la ampliación del número de miembros no permanentes. Nos complace señalar que el informe de este año del Grupo de Trabajo de composición abierta documenta la posición de gran número de Estados Miembros, y afirma que:

“Recibió amplio apoyo la propuesta de que, de no lograrse un acuerdo respecto de otras categorías de miembros, el aumento del número de miembros debería efectuarse, de momento, sólo en la categoría de los miembros no permanentes.” (A/50/47, párr. 29)

Por lo que respecta a una modalidad concreta para la ampliación de la categoría no permanente, estamos abiertos a una variedad de propuestas, incluida la simple adición de varios miembros no permanentes o planes que dispongan una rotación más frecuente. Creemos que el Grupo de Trabajo debe centrarse en elaborar una modalidad para la

ampliación de los miembros no permanentes que sea aceptable para los Miembros en general, en lugar de hacerlo en una cuestión muy discutida y que crea mucha división, es decir, si se deben añadir o no miembros permanentes. En este sentido, estoy de acuerdo con las opiniones del Embajador italiano en el sentido de que nos encontramos en una encrucijada que lleva a nuevos puestos permanentes o a nuevos puestos mediante elección, lo subrayo, mediante elección.

En cuanto a la cuestión de los nuevos puestos mediante elección, no limitamos nuestras ideas al actual mandato de dos años para los miembros no permanentes. Por ejemplo, podemos considerar la adición de varios nuevos miembros no permanentes, quizás hasta ocho, con mandatos superiores a los dos años, como un mandato de cuatro años, que serían elegidos de la misma manera que los actuales miembros no permanentes. La idéntica elegibilidad de todos los Estados Miembros para esa nueva oportunidad podría salvar las enérgicas objeciones conceptuales que acarrearía cualquier creación de un grupo de países preseleccionados y privilegiados. Esto también puede aumentar la representatividad y credibilidad generales del Consejo de Seguridad.

Cuarto, en cuanto al actual proceso de adopción de decisiones del Consejo de Seguridad, creemos que se impone la revisión del sistema de veto. Si bien reconocemos la tendencia cada vez mayor a evitar el ejercicio del veto desde el final de la guerra fría, durante las deliberaciones del Grupo de Trabajo muchas delegaciones expresaron la opinión de que todo conjunto de reformas del Consejo de Seguridad tiene que incluir la mejora de ese sistema no democrático. Con ese fin, respaldamos la idea de circunscribir el ámbito del derecho de veto a las medidas del Consejo de Seguridad adoptadas en virtud del Capítulo VII de la Carta, como lo han secundado tantos países, incluido el Movimiento de los Países No Alineados. En este sentido, tomamos nota de la interesante propuesta del Embajador del Brasil de permitir a los miembros permanentes emitir un voto negativo sin ejercer el veto.

Otra cuestión importante y estrechamente relacionada con el veto es si se ampliará más allá de los actuales miembros permanentes. Parece completamente ilógico y más bien contraproducente permitir la proliferación de detentadores del derecho de veto y tratar al mismo tiempo de reducir al mínimo el uso excesivo o indebido del veto. Creemos firmemente que no se debe ampliar el grupo privilegiado de detentadores del veto, sancionado hace 50 años como una excepción especial al principio de la igualdad soberana.

Quinto, y final, somos partidarios de que se mejoren los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad para realzar la transparencia y asegurar una interacción mayor entre los miembros y no miembros del Consejo, sin sacrificar al mismo tiempo su eficiencia operacional. A este respecto, celebramos los importantes avances realizados al efecto en los últimos años, como las sesiones informativas periódicas del Presidente del Consejo de Seguridad a los Miembros en general, los debates de orientación más frecuentes, y las consultas con los países que aportan contingentes. Estas iniciativas positivas se deben consolidar y desarrollar más.

Las opiniones precedentes son de particular importancia para mi delegación y seguirán siendo nuestras directrices en la búsqueda común de la reforma del Consejo de Seguridad. Esperamos sinceramente que estas opiniones puedan evolucionar y perfeccionarse a través de un aporte constructivo e informativo de otras delegaciones.

Es comprensible que cada delegación tenga una opinión diferente en cuanto a la situación en que nos encontramos sobre la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad y los avances que consiguió el Grupo de Trabajo durante el último período de sesiones de la Asamblea. Algunos no ven ningún avance, mientras que otros observan algo tangible. Por nuestra parte, reconocemos al menos dos avances importantes sobre la cuestión de la ampliación.

Uno es que la denominada "solución rápida" ha sido eliminada. En el informe de este año del Grupo de Trabajo se dice:

"En caso de que se conviniera en aumentar el número de miembros permanentes, la incorporación de sólo países industrializados en general se consideraría inaceptable." (A/50/47, párr. 26)

Dada esta convergencia de opiniones, nos quedan ahora principalmente dos opciones: aumentar la categoría no permanente sólo en su sentido amplio, o aumentar el número de miembros permanentes para incluir entre estos al mundo en desarrollo además de los miembros no permanentes adicionales.

La experiencia adquirida en el Grupo de Trabajo durante tres años nos dice que la primera opción es, por su naturaleza, menos polémica y más fácil de lograr, y que la segunda sería sumamente difícil de realizar debido a las complejidades en torno a la selección de los nuevos miembros permanentes. La idea de una representación regional permanente o de un sistema de rotación regional de los

puestos permanentes surgió y se debatió en el último período de sesiones del Grupo de Trabajo, como forma de que el mundo en desarrollo entrara en la categoría de miembros permanentes. Sin embargo, según esa opción, sólo, e insisto en la palabra “sólo”, las naciones industrializadas podrían ser miembros permanentes en el sentido tradicional, dejando al mundo en desarrollo en una situación de gran incertidumbre.

Además, teniendo en cuenta la compleja dinámica regional del mundo en desarrollo, cabe preguntarse cómo funcionaría esa fórmula. Observo que varias delegaciones ya han expresado de manera bastante convincente sus objeciones conceptuales a esta aparente contradicción en términos. Fue interesante escuchar la observación del embajador de México de que todos los miembros no permanentes han sido ya elegidos para puestos asignados “permanentemente” a cada región.

Otro avance es que incluso los que apoyan un aumento de los miembros permanentes aceptan la propuesta de que la palabra “permanente” no implica “eterno”, cosa que señalaron una y otra vez las delegaciones que tienen grandes reservas ante ese aumento. Observamos con interés que Alemania, una nación que es considerada generalmente como posible beneficiaria directa de un aumento del número de miembros permanentes, presentó la idea de que los nuevos miembros permanentes no serían eternos, sino sujetos a examen periódico cada 15 años a través de una votación en la Asamblea General.

Aunque esa propuesta en su conjunto puede no gozar de mucho apoyo, se hace eco del repetido argumento de mi delegación de que las calificaciones de los miembros del Consejo de Seguridad deben ser revisadas con el tiempo y que es esencial un examen democrático en la forma de elecciones. Además, la combinación de “permanente” y “examen periódico” puede considerarse que tiene parecido con la mezcla de “no permanente” y “mandato más largo”. Nos alienta que la brecha conceptual se puede superar. Si existe terreno común, vale la pena explorarlo. En nuestra opinión, la categoría de miembros no permanentes con un mandato más largo es digna de mayor estudio.

Para terminar, Señor Presidente, mi delegación espera contribuir a las deliberaciones sobre este importante asunto bajo su capaz dirección. También queremos asegurarle a usted y a los demás colegas que están hoy aquí que mi delegación está dispuesta a trabajar de consuno sobre todas las iniciativas y propuestas nuevas y constructivas que puedan ayudarnos a lograr el consenso sobre la reforma y reestructuración del Consejo de Seguridad.

**Sr. Çelem** (Turquía) (*interpretación del inglés*): El Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía declaró en el debate general hace casi un mes que, al iniciar el segundo cincuentenario de nuestra Organización, era conveniente que la comunidad internacional volviera a evaluar los medios y arbitrios para dar mayor ímpetu a los esfuerzos encaminados a forjar un futuro mejor y más seguro para toda la humanidad.

Los desafíos que enfrentarán las Naciones Unidas en el siglo XXI probablemente serán mayores que nunca. Por ello, las Naciones Unidas tienen que adaptarse sin demora a los tiempos y circunstancias cambiantes. Sobre este supuesto, apoyamos el actual proceso de reforma dentro de las Naciones Unidas. El Secretario General, Sr. Boutros Boutros-Ghali, con ocasión del Día de las Naciones Unidas, que se celebró el 24 de octubre, declaró con razón:

“Recordemos que las Naciones Unidas fundadas en 1945 eran un edificio inconcluso. ...

Las Naciones Unidas son una obra en marcha. Al igual que nuestros predecesores trataron de brindarnos una organización mundial capaz de hacer frente a los desafíos de la época, nuestra tarea ahora consiste en preparar las Naciones Unidas del siglo XXI.” (SGSM/6094)

En este sentido, la simplificación, racionalización, revitalización y reestructuración del sistema de las Naciones Unidas y de su labor son componentes ampliamente aceptados y necesarios para lograr una Organización mundial más eficaz, con mayor capacidad de respuesta, más representativa, más democrática y en situación de rendir cuentas. Esas modificaciones, que actualmente estamos estudiando intensamente, determinarán la eficacia y, de hecho, la validez y pertinencia continua de las Naciones Unidas en los años venideros.

El problema fundamental que tenemos ante nosotros es el fortalecimiento del carácter representativo del Consejo de Seguridad. El nuevo ambiente político internacional exige la democratización del Consejo. Desde enero de 1994 el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, ha venido formulando una serie de directrices para el proceso de reforma en curso.

Hay dos aspectos principales de nuestro trabajo que exigen la misma atención. Tenemos que fortalecer el

carácter representativo del Consejo y democratizar sus métodos de trabajo.

*El Sr. Nsanze (Burundi), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Con respecto al primer aspecto, el realce del carácter representativo del Consejo no puede limitarse simplemente a un aumento cuantitativo de su tamaño. Las modalidades de esa ampliación también deben ser elaboradas. No creemos que el incremento del número total de escaños sea suficiente, por sí solo, para asegurar una participación más equitativa y representativa en las tareas del Consejo. La ampliación debe ir acompañada de un sistema de rotación viable y justo. En este sentido, creemos que la propuesta revisada para la ampliación del Consejo de Seguridad que fue presentada por Italia el 12 de junio de 1996, que figura en el documento A/50/47/Add.1, anexo IX, y nuestro documento de 15 de septiembre de 1995, en el que fijamos nuestra posición y que figura en el documento A/49/965, anexo V, merecen una consideración cuidadosa.

Turquía está decididamente a favor de una reforma amplia y auténtica. Desde la creación del Grupo de Trabajo en virtud de la resolución 48/26 de la Asamblea General, hemos participado en forma activa en todas las etapas de este proceso. Turquía se opone al mantenimiento del statu quo. Debemos tener en cuenta el hecho de que este órgano singular tiene que estar en condiciones de evolucionar de forma tal que pueda enfrentar las incertidumbres y los retos que se le planteen en el futuro.

El informe reciente del Grupo de Trabajo sobre la reforma del Consejo de Seguridad (A/50/47) da cuenta de los hechos. Hubo apoyo y objeciones a las propuestas de que sólo se aumentara el número de miembros no permanentes, incluidas propuestas de la elección más frecuente de un cierto número de Estados Miembros, tal como sugirieron Italia, México y Turquía en el anexo V del documento A/49/965. Recibió amplio apoyo la propuesta del Movimiento No Alineado de que, de no lograrse un acuerdo respecto de otras categorías de miembros debería efectuarse, de momento, sólo en la categoría de los miembros no permanentes. En caso de que se conviniera en aumentar el número de miembros permanentes, la incorporación de sólo países industrializados en general se consideraría inaceptable. El concepto de la rotación regional de los puestos permanentes recibió apoyo y objeciones.

Por consiguiente, mi delegación considera que un aumento del número de miembros no permanentes sería el curso de acción más natural. Turquía opina que el Grupo de

Trabajo debe concentrar sus esfuerzos sobre las propuestas que contaron con el apoyo más amplio.

La propuesta presentada por España el 4 de junio de 1996 con respecto a los criterios para los puestos rotativos no permanentes, que está contenida en el documento A/50/47/Add.1, anexo VIII, merece una cuidadosa consideración.

Estamos de acuerdo en que el primer criterio debe ser la contribución de personal militar, policial y civil a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas; el criterio siguiente podría ser el de los aportes financieros hechos al presupuesto de la Organización; y el tercero podría ser la cantidad de población de los Estados Miembros. Creemos que estos criterios, con flexibilidad para actualizarlos, han de tener en cuenta las necesidades, las expectativas y las condiciones cambiantes de la comunidad internacional.

Un aspecto igualmente importante del proceso de reforma consiste en mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. En este sentido, el objetivo debe ser que el Consejo sea transparente, abarcador y responsable. Los aspectos que queremos que el Consejo adopte están incluidos en el documento de trabajo presentado por la Argentina y Nueva Zelandia el 17 de mayo de 1996, que está contenido en el documento A/50/47/Add.1, anexo VI.

En este contexto, deseamos reiterar la importancia de la transparencia. Con este fin, no sólo debería ser una práctica regular sino una exigencia que el Consejo de Seguridad mantuviese consultas con las partes interesadas antes de que se adopten las decisiones, sobre todo cuando éstas las afectan directamente.

La cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad requiere, sin duda, un análisis amplio y cuidadoso. La reforma en el ámbito financiero, que está siendo abordada en forma separada, también es importante por sí misma. No obstante, no sería realista presumir que la sola reforma financiera bastaría para que las Naciones Unidas estén mejor equipadas para hacer frente a los retos que les aguardan. En este sentido, deseo recalcar que el progreso y el éxito correrán peligro si sólo se tienen en cuenta objetivos a corto plazo. En este momento, cuando emprendemos la tarea fundamental de la reforma del Consejo de Seguridad, tenemos que actuar cuidadosa pero decididamente.

**Sr. Dejammet** (Francia) (*interpretación del francés*): Mi intervención será muy breve. Su único objetivo es

expresar el constante interés que Francia tiene en los trabajos que se realizan desde hace tres años en torno a la ampliación del número de miembros del Consejo de Seguridad. Esta importante tarea, que iniciamos en 1993 sin desconocer que entrañaría negociaciones difíciles, debe llevarse a cabo con éxito. No tener éxito o no lograrlo dentro de un plazo razonable sería un golpe para el multilateralismo. Debemos y queremos realizar la reforma, con el fin de que los órganos creados por la Carta puedan desarrollar todas sus posibilidades.

La resolución 48/26, de 3 de diciembre de 1993, fijó el marco para los empeños por ampliar la composición del Consejo y sigue proporcionando el mandato del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Se trata, a la vez, de extraer las conclusiones necesarias del aumento en el número de miembros de las Naciones Unidas, sobre todo entre los países en desarrollo, y tener en cuenta los demás factores que han afectado al desarrollo de las relaciones internacionales.

De este mandato debemos extraer una conclusión clara: la cantidad de miembros del Consejo de Seguridad debe aumentarse, pero de modo tal que no se le impida responder con premura a las situaciones de crisis que amenacen a la paz y la seguridad internacionales. Por esta razón creemos que poco más de 20 miembros debería ser el máximo. El aumento debe permitir una mejor representación de los países en desarrollo en el Consejo. Esta presencia, en nuestra opinión, debe reflejarse en las dos categorías de miembros del Consejo, es decir, tanto permanentes como no permanentes. El debate general ha demostrado que esta idea goza de un apoyo muy amplio.

Además, todos podemos ver que algunos Estados tienen hoy una influencia internacional que debe ejercerse de manera más sostenida y oficial en las Naciones Unidas. Es el caso de Alemania y el Japón, que cuentan con nuestro pleno apoyo en este sentido y que muchos otros Estados respaldan igualmente. Francia considera también que los grandes Estados del Sur deberían tener el lugar adecuado. Por último, reconocemos totalmente el hecho de que ningún grupo geográfico debe ser excluido de los intentos por ampliar la composición del Consejo. Todos los grupos de países cuya cantidad de miembros ha aumentado tienen derecho a reclamar que no se los deje de lado.

En cuanto a los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, se han tomado muchas medidas en los últimos

tres años para hacerlos más racionales y transparentes. Consideramos que sería conveniente aferrarse al método pragmático que se ha aplicado hasta ahora y que ha dado buenos resultados, si bien, por supuesto, debe consolidarse y profundizarse aún más. Pudimos evitar el escollo de que se congelara el statu quo; continuemos por este camino.

En el debate general de la Asamblea en este período de sesiones comprobamos que una gran cantidad de oradores expresaron el deseo de que no se demore demasiado la toma de decisiones necesaria para llevar a cabo la reforma de las Naciones Unidas. Todos saben que la cuestión de la composición del Consejo de Seguridad es un elemento clave del proceso de reforma. Por lo tanto, el acuerdo sobre la ampliación del Consejo es un elemento indispensable de toda verdadera reforma.

Las posiciones iniciales de todos son ya bien conocidas y su repetición no sería útil. Por consiguiente, debemos fijarnos como objetivo concluir las negociaciones en un plazo razonablemente breve. Por su parte, Francia está dispuesta a contribuir a ello.

**Sr. Mapuranga** (Zimbabue) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, deseo encomiar al Presidente y los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad por los esfuerzos incansables que realizaron en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General. Cuento con el pleno apoyo de mi delegación al continuar dirigiendo al Grupo de Trabajo en el cumplimiento de su mandato.

Mi delegación quiere también sumarse a la declaración formulada por la delegación de Colombia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. El Movimiento ha realizado propuestas concretas sobre todos los aspectos de la reforma y la reestructuración del Consejo de Seguridad, que esperamos sean un aporte constructivo a la consolidación de un consenso sobre esta cuestión vital.

Acogemos con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo, que refleja adecuadamente el debate que se celebró en el Grupo de Trabajo durante el anterior período de sesiones de la Asamblea. La comunidad internacional había abrigado la esperanza de que el Grupo de Trabajo aprovecharía el impulso del cincuentenario de la Organización para llegar a una fórmula aceptable de reforma y ampliación. Somos todos conscientes de que eso no ocurrió y de que ha transcurrido demasiado tiempo sin que el proceso dé

siquiera sus primeros frutos. A nuestro juicio, sin embargo, el Grupo de Trabajo debe continuar su labor hasta que se halle una solución para hacer que el Consejo de Seguridad sea transparente, democrático y responsable ante los miembros de la Organización en general. Por lo tanto, debe corregirse el desequilibrio en el Consejo.

Hace apenas un mes, el Ministro de Relaciones Exteriores de Zimbabwe se dirigió a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones y reiteró la necesidad urgente de garantizar que los países en desarrollo estén adecuadamente representados en la categoría de miembros permanentes. El Ministro afirmó que:

“En África consideramos que las disposiciones actuales según las cuales África y América Latina no tienen representantes permanentes en el Consejo de Seguridad, mientras Asia tiene solamente uno, son injustas y antidemocráticas y que no deben continuar. Esas tres regiones deben tener cada una al menos dos puestos permanentes, cuyos representantes disfruten de los mismos derechos y privilegios que los actuales miembros permanentes. También deberían atribuirse puestos no permanentes adicionales a cada una de esas regiones, para garantizar la representación geográfica equitativa en proporción con la fuerza numérica de cada región en esta Organización.” (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 10ª sesión plenaria, pág. 18*)

Como lo demuestra esta cita, Zimbabwe está comprometido con la posición común africana, como la expresó claramente la Organización de la Unidad Africana. Es inconcebible que, en una era en que se predicán las virtudes de la democracia y la buena gestión a nivel nacional, tal democracia no se aplique a nivel de las Naciones Unidas y que todo un continente de 54 Estados Miembros no esté representado en el Consejo de Seguridad en la categoría permanente. Sin duda, un Consejo en el que todas las regiones estén representadas equitativamente no sólo realzaría la credibilidad y la legitimidad de uno de los órganos principales de las Naciones Unidas, sino también la credibilidad de quienes defienden los ideales de la democracia en las relaciones humanas.

Con su composición actual, el Consejo de Seguridad faculta sólo a unos pocos Miembros del órgano mundial, a quienes cabe suponer que se otorgó esa condición privilegiada debido a su victoria durante una guerra que se libró hace medio siglo. En esa guerra, los pueblos del continente africano aportaron ingentes contribuciones a la derrota del

fascismo y el nazismo. No obstante, hoy el número reducido de miembros permanentes del Consejo de Seguridad continúa detentando poderes que les permiten adoptar o bloquear decisiones que afectan el destino de la amplia mayoría de los Estados Miembros de la Organización. Opinamos que el Consejo de Seguridad, en la era posterior a la guerra fría, no debe continuar utilizándose como un instrumento para servir a los intereses de unos pocos países poderosos. Sostenemos también que, a fin de aumentar la credibilidad y el carácter universal de las Naciones Unidas, deben ponerse de relieve y fortalecerse la visibilidad y el papel fundamental de la Asamblea General como el órgano supremo de toma de decisiones de la Organización.

El Movimiento de los Países No Alineados presentó un documento de posición sobre el veto, que mereció el apoyo de una cantidad abrumadora de delegaciones. El veto es un vestigio de la guerra fría. La propuesta del Movimiento es clara. El alcance del veto debe limitarse y circunscribirse tan sólo a aquellas materias que recaigan en el ámbito del Capítulo VII de la Carta. En última instancia, el veto tendrá que abolirse completamente. De las deliberaciones que tuvieron lugar en el Grupo de Trabajo sobre este tema se desprende que los cinco miembros permanentes se muestran renuentes a tratar seriamente el tema. Su postura intransigente, si persiste, constituirá un obstáculo para el proceso de reforma. Por lo tanto, les exhortamos a que revean su posición sobre esta cuestión fundamental.

Cuando se iniciaron las negociaciones sobre la reforma y la ampliación del Consejo de Seguridad, hace tres años, se nos indicó que la reforma de los métodos de trabajo del Consejo tendría resultados rápidos. Sin embargo, la posición que han asumido últimamente algunos miembros del Consejo de Seguridad ha eliminado las perspectivas de lograr esos resultados rápidos. Aplaudimos al Presidente Razali por sus esfuerzos por garantizar transparencia y rendición de cuentas en las relaciones entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Observamos, no obstante, que algunos miembros del Consejo se han mostrado renuentes ante las consultas celebradas entre los Presidentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Estamos convencidos de que la realización de consultas genuinas entre el Consejo y los demás miembros de la Organización ha de contribuir en gran medida a mejorar la capacidad de toma de decisiones y la credibilidad moral del Consejo de Seguridad. Se nos ha manifestado que el Consejo está en vías de reformarse a sí mismo paulatinamente y que él es el amo de sus propios procedimientos. A pesar de ello, cada vez se plantea con más fuerza el interrogante de si acaso las tan proclamadas reformas sean sólo superficiales. ¿Es que deben dejarse completamente en manos de

los cinco miembros permanentes el ritmo y la substancia de los cambios, con exclusión del resto de los 185 Estados Miembros de la Organización?

En este sentido, mi delegación quiere hacer suya la propuesta del Movimiento de los Países No Alineados de que se concluya el reglamento provisional, lo que sin lugar a dudas conferirá un valor jurídico a las decisiones adoptadas por el Consejo. Al hacer un llamamiento para que se oficialicen estas medidas, no estamos preconizando que se haga a expensas de otros aspectos igualmente importantes de la labor de reforma, como, por ejemplo, la ampliación. Creemos que se puede y se debe avanzar en ambos frentes simultáneamente, como un todo. El debate actual debe proporcionar un marco jurídico y obligatorio para la colaboración entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, con la Asamblea General como autoridad suprema de conformidad con lo que se dispone en la Carta.

**Sr. Fowler (Canadá)** (*interpretación del francés*): Ante todo, quiero señalar que mi delegación se siente complacida de colaborar con el Presidente Razali en su capacidad de Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Queremos también dar las gracias a los dos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo, el Embajador de Finlandia, Sr. Breitenstein, y el de Tailandia, Sr. Jayanama, por los esfuerzos que han realizado durante este año. El debate de la Asamblea General sobre el informe del Grupo de Trabajo nos brinda la oportunidad de pasar revista a los resultados de las deliberaciones que llevamos a cabo durante el año transcurrido y de reflexionar sobre la manera en que abordaremos nuestro mandato cuando reanudemos nuestra labor en enero.

En lo que atañe a los métodos de trabajo del Consejo, en el informe se subraya cuánto tiempo y esfuerzos se han dedicado a este tema. La participación de las delegaciones ha sido dinámica y se han propuesto muchas ideas útiles, lo que pone de manifiesto la importancia que presta la mayoría de nosotros a esa reforma. Reconfirma, además, la necesidad de lograr que este foro, de importancia fundamental, crezca y evolucione al mismo tiempo que aumenta el número de Estados Miembros de nuestra Organización, con el fin de que esté en condiciones de enfrentar los retos que nos esperan en el umbral del siglo XXI.

Acogemos los esfuerzos complementarios que se han desplegado este año para que las actividades del Consejo fueran más transparentes, legítimas y eficaces. Como país

que contribuye con contingentes, nos complace particularmente el fortalecimiento del mecanismo de consultas del Consejo con las naciones interesadas. Como afirmó nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Lloyd Axworthy, durante el debate general este año, para el Canadá es especialmente importante que participen verdaderamente en la toma de decisiones los miembros cuyos ciudadanos, militares o civiles, sean víctimas de los conflictos sobre los cuales delibera el Consejo.

Esta evolución se refleja en la Declaración del Presidente que aprobó el Consejo el 28 de marzo de 1996. Entre los elementos más significativos de esa Declaración puede mencionarse que en ella se exige al Presidente del Consejo que presida las reuniones que se celebran con las naciones que contribuyen con contingentes y se pide al Consejo que consulte con las naciones que podrían enviar tropas antes de establecer operaciones nuevas. Estos cambios deberían garantizar el intercambio de opiniones directo y oportuno sobre las cuestiones de importancia fundamental del mandato, los objetivos de la misión y lo adecuado de los recursos anticipados, en previsión de la aprobación o la prórroga de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Merced a este mejoramiento de las deliberaciones del Consejo, tanto los miembros del Consejo como las naciones que envían contingentes son ahora responsables de aplicar eficaz y totalmente las mejoras introducidas.

Como lo demuestran el informe y sus anexos, se han logrado progresos en otros sectores, sobre todo en lo que concierne al aumento de la frecuencia de los debates de orientación oficiales, a las sesiones regulares de información a los Miembros de las Naciones Unidas sobre las actividades de la presidencia y a los cambios que han tornado más transparentes las actividades de los comités de sanciones. Acogemos con beneplácito estas innovaciones, porque permiten que el Consejo sea más sensible a las preocupaciones de los Miembros de las Naciones Unidas en general.

No obstante, podemos y debemos ir más allá. Los debates que hemos celebrado este año han demostrado que la mayoría de los Estados Miembros apoya vigorosamente la realización de nuevas mejoras a los métodos de trabajo del Consejo y el otorgamiento de un carácter oficial a los cambios ya efectuados. Un sector merece mayor atención, a saber, la participación de los Estados que no son miembros del Consejo en los trabajos del Consejo. En particular, los que estén más directamente interesados en una cuestión de que se esté ocupando el Consejo, o se vean afectados por

ella, deberían poder participar en las deliberaciones en que se trate esa cuestión. Por otra parte, eso es lo que se estipula en los Artículos 31 y 32 de la Carta, que deben ser aplicados de una manera más eficaz. Se han presentado algunas ideas útiles sobre la manera de proceder, entre ellas una propuesta de la delegación checa.

En particular, debemos comprender mejor la manera de aplicar el Artículo 31 de la Carta, según el cual

“Cualquier Miembro ... podrá participar sin derecho a voto en la discusión de toda cuestión llevada ante el Consejo de Seguridad cuando éste considere que los intereses de ese Miembro están afectados de manera especial.”

Cabe formular dos observaciones con respecto a este tema. En primer lugar, en nuestra opinión es necesario comprender que la participación debería ser prácticamente automática cuando un Miembro esté involucrado —ya sea como parte directamente afectada o como contribuyente importante de tropas, y en especial como contribuyente principal de tropas— en una cuestión que el Consejo tenga ante sí. En segundo lugar, la “participación” debería ser interpretada como una participación en las deliberaciones oficiosas, incluida la redacción de textos del Consejo, y no como el mero favor graciosamente acordado de permitir que el Miembro en cuestión pronuncie un discurso en la Sala del Consejo.

Algunos han expresado sus reservas, pues temen que otras reformas, sobre todo en este ámbito, podrían debilitar el poder del Consejo en lo que concierne a la toma de decisiones. Sin embargo, rechazamos cualquier intento de mantener y proteger el carácter exclusivo del Consejo, y en particular el de sus miembros permanentes. De hecho, y por el contrario, consideramos que la ampliación de las consultas en esa esfera permitirían que el Consejo adoptase medidas más adecuadas y con mayor conocimiento. Además, en nuestra opinión esos cambios no podrían sino mejorar sus decisiones y otorgarle mayor credibilidad.

*(continúa en inglés)*

En lo que concierne a la toma de decisiones, naturalmente la labor del Grupo de Trabajo se ha centrado intensamente en la cuestión del veto. Compartimos la opinión que han expresado la mayoría de las delegaciones en el sentido de que se oponen a la ampliación del veto y apoyan un urgente examen de la manera de limitar el poder de veto existente y de definir mejor su alcance. En particular, consideramos que el veto vigente debería limitarse a las

decisiones que el Consejo adopte de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. El Grupo de Trabajo debe seguir examinando esta cuestión. En ese sentido, nos parece que los documentos que han presentado este año Egipto, en nombre del Movimiento No Alineado, y México constituyen una buena base para la prosecución de los debates.

El mensaje que la mayoría de las delegaciones ha transmitido durante el año transcurrido ha expresado muy claramente que la ampliación del privilegio del veto no es, decididamente, la mejor manera de abordar las numerosas preocupaciones ya expresadas con respecto a esta cuestión. Cualquier ampliación exacerbaría los problemas actuales, tornaría más difícil la toma de decisiones, excluiría potencialmente a algunos conflictos de la órbita del Consejo y, una vez otorgado, naturalmente sería muy difícil rever la decisión. En síntesis, no mejoraría el funcionamiento del Consejo ni realzaría su carácter representativo. Es casi seguro que la ampliación de los privilegios del veto obraría en contra de la eficacia del Consejo en sus esfuerzos destinados a mantener la paz y la seguridad internacionales.

En lo que concierne a la cuestión primordial del tamaño y la composición del Consejo de Seguridad, existe un claro acuerdo en el seno del Grupo de Trabajo en el sentido de que cualquier fórmula debe contar con el acuerdo de todos. Este principio ha sido el fundamento en el que hemos basado todos los esfuerzos realizados hasta la fecha, y consideramos que no se lo debe poner en entredicho. Al igual que otros, consideramos que cualquier ampliación debe apuntar a un mejor reconocimiento de la contribución de los Estados Miembros a los propósitos generales de la Carta y al mismo tiempo debe reflejar el aumento del número de Miembros de la Organización. No obstante, tres años de deliberaciones no han logrado acercarnos a un consenso con respecto a la manera de hacerlo.

El obstáculo principal ha sido la adición de nuevos miembros permanentes. El Grupo de Trabajo se ha visto atormentado por esto desde un comienzo. Se ha dedicado una enorme cantidad de tiempo y de energía a la tarea de examinar la forma de hacer esto de una manera que resulte aceptable para todos. Se han formulado y descartado propuestas. No obstante, tras exhaustivas deliberaciones el tema parece haberse tornado más, y no menos, difícil.

Como se señala claramente en el informe, ante todo no existe nada cercano a un consenso en cuanto a si un aumento del número de miembros permanentes está justificado o resulta aceptable. De modo similar, no hay indicios de que esas diferencias se puedan superar. Incluso entre quienes están a favor de la adición de nuevos miembros

permanentes existen diferencias en cuanto a la manera de hacerlo. La solución “fácil” —la simple adición de dos miembros permanentes— no ha atraído el apoyo que necesita para ser una opción realista. Se han propuesto otras fórmulas en un esfuerzo por lograr la cuadratura del círculo, pero han resultado igualmente problemáticas y, en nuestra opinión, es improbable que reciban el apoyo necesario. Una opción que recibió considerable atención este año es la idea de crear puestos permanentes regionales rotativos. Se han propuesto variantes, entre ellas una que mezclaría los puestos permanentes regulares con los rotativos. Tenemos grandes reservas con respecto a estas fórmulas. Si bien no cabe duda de que varias fórmulas que preconizan la idea de los puestos permanentes rotativos mejorarían la condición de un grupo muy selecto de Estados Miembros, sigue siendo totalmente incierta la manera en que dichas fórmulas funcionarían y mucho más incierta aún la manera en que podrían beneficiar a la gran mayoría de los Estados Miembros.

La cuestión relativa a cuáles serían los países elegidos para esta nueva categoría de miembros y a cuál sería el criterio para su elección también se ha resistido a ser aclarada; en verdad, un grado de confusión, creativa o no, parece cernirse sobre esta cuestión. Nos preocupa el hecho de que las diversas sugerencias formuladas al respecto no satisfacen los requisitos vitales según los cuales todos los Miembros de las Naciones Unidas deben participar en forma igualitaria y transparente en la elección de todos los miembros del Consejo.

Lo que es aún más fundamental, compartimos la grave preocupación que han expresado otros con respecto a que estas fórmulas podrían restringir, en lugar de mejorar, el acceso de la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas al Consejo. Comprendemos plenamente las motivaciones de los países que han elaborado estas propuestas. En nuestra opinión, sin embargo, sencillamente no constituyen el camino para lograr un Consejo más representativo.

Ya hemos indicado que nos parecen comprensibles las aspiraciones de varios países a adquirir la condición de miembros permanentes. No obstante, a partir de las amplias deliberaciones que hemos celebrado con respecto a esta cuestión resulta difícil no llegar a la conclusión de que la adición de nuevos miembros permanentes —de cualquier tipo— afronta obstáculos que a estas alturas sencillamente no podemos superar. El estancamiento que existe con respecto a esta cuestión nos impide adoptar una decisión con respecto a un aumento del número de miembros del Consejo que responda a las necesidades de todos los Estados Miembros. En efecto, está bloqueando la reforma

que todos consideramos necesaria para permitir que el Consejo de Seguridad refleje mejor el carácter cambiante de los tiempos y de los retos.

En estas circunstancias, nos preguntamos si no sería más fácil llegar a un acuerdo, por el momento, sobre la ampliación del Consejo de Seguridad en la categoría de miembros no permanentes. El acuerdo sobre esta cuestión sería más fácil de obtener. Podría ser una primera fase, que en ningún modo impediría futuros debates sobre los miembros permanentes.

Como dijo el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá, Lloyd Axworthy, ante la Asamblea General hace un mes, cualquier ampliación debe reflejar mejor la contribución de los miembros a los propósitos más amplios de la Carta de las Naciones Unidas y la necesidad de una representación geográfica equitativa. Por consiguiente, cualquier ampliación en la categoría de miembros no permanentes precisaría una mayor participación de todas las regiones geográficas. Esa expansión también tendría que ser relativamente modesta, quizá de seis a 10 miembros, a fin de garantizar un funcionamiento eficaz del Consejo.

A tal fin, como hemos indicado anteriormente, vemos un mérito considerable en las propuestas que ampliarían el Consejo para lograr una rotación más frecuente de países que cumplan más plenamente los requerimientos primarios del Artículo 23 de la Carta, relativo a la composición del Consejo. Merece la pena hacerlo por sí mismo, a fin de que se refleje mejor la intención de la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, igualmente importante sería reducir el número de candidatos y la intensidad de la competición para los puestos no permanentes. Por consiguiente, ayudaría a garantizar que más países tengan la oportunidad de servir en el Consejo que en la actualidad.

Evidentemente, esta es sólo una posibilidad. Sin embargo, seguimos abiertos a otras fórmulas que nos hagan avanzar en la búsqueda de una solución que cuente con un amplio apoyo. Por ejemplo, la posibilidad de ampliar el Consejo sólo en la categoría de los miembros no permanentes para todas las regiones geográficas, como sucedió en 1965, siempre ha sido una opción desde el inicio de nuestras deliberaciones. Quizá tras tres años de debates sin conclusión tengamos que considerar directamente esta opción como alternativa que cumpla los objetivos de la mayoría de nuestros países.

Puedo asegurar al Presidente de la Asamblea y a los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo la participación plena

y activa del Canadá cuando se reanude la labor del Grupo en enero.

**Sr. Wang Xuexian** (China) (*interpretación del chino*): La reforma de las Naciones Unidas es motivo de preocupación mundial. En su centro está la reforma del Consejo de Seguridad, que tiene un impacto decisivo sobre todo el proceso de reforma de las Naciones Unidas. Durante el pasado período de sesiones de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad realizó más debates en profundidad y muy detallados sobre la reforma del Consejo que contribuyeron a fortalecer el entendimiento mutuo entre todas las partes, aunque no se realizaron progresos sustantivos respecto a las cuestiones principales. La delegación de China considera que esos debates son útiles y espera que el Grupo de Trabajo continúe realizando esfuerzos fructíferos en este período de sesiones de la Asamblea General.

El aumento del número de miembros del Consejo es el centro de su reforma. China está a favor de una ampliación apropiada del Consejo. Desde 1963, el número de Miembros de las Naciones Unidas ha aumentado en más de un tercio debido al movimiento de liberación nacional y a los profundos cambios en el escenario internacional. Sin embargo, no se han realizado cambios acordes en la composición del Consejo en los últimos 30 años.

Lo que es aún más preocupante es que hace tiempo que existe un gran desequilibrio en la composición del Consejo. Los países en desarrollo suponen más de dos tercios de los Miembros de las Naciones Unidas. Sin embargo, esta realidad dista mucho de estar reflejada adecuadamente en su representación en el Consejo. Esto es especialmente cierto en cuanto a África y América Latina, donde existe una gran concentración de países en desarrollo. Este desequilibrio merece nuestra gran atención.

Su Excelencia el Sr. Jiang Zemin, Presidente de China, señaló en la Reunión Conmemorativa Extraordinaria con motivo del cincuentenario de las Naciones Unidas que la reforma de las Naciones Unidas debería reflejar el principio de una distribución geográfica equilibrada y fortalecer la posición y el papel en las Naciones Unidas de los países del tercer mundo.

Como componente importante de la reforma de las Naciones Unidas, la reforma del Consejo debería centrarse en remediar una representación regional desequilibrada, especialmente una grave insuficiencia en la representación

de los países en desarrollo. No se debe agravar aún más este desequilibrio de ninguna manera. Si no se logra este objetivo, el aumento del número de miembros del Consejo no puede considerarse como una reforma en un sentido real, sino más bien un fracaso de la reforma. Por consiguiente, los Miembros de las Naciones Unidas, incluida China, no aceptarán ningún plan de reforma que excluya o discrimine a los países en desarrollo.

También quiero recalcar que el Consejo no es un club de ricos, ni mucho menos una junta de directores. El aumento en el número de miembros del Consejo ni puede ni debe depender únicamente de las contribuciones financieras de un país a las Naciones Unidas. Lo que es más importante es que tenga una comprensión correcta de la guerra y la paz, tanto desde una perspectiva histórica como actual, y que sea un factor positivo para el fomento de la paz y la seguridad internacionales. Este es precisamente el motivo por el que se crearon las Naciones Unidas y por el que se encomendó al Consejo la gran responsabilidad del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales para liberar a la humanidad del flagelo de cualquier guerra y agresión futuras.

Consideramos que la reforma del Consejo no es simplemente cuestión de aumentar el número de sus miembros. En última instancia, está encaminada a hacer del Consejo un verdadero representante de los intereses de todos los países del mundo que cuentan con su confianza y apoyo, reflejando así mejor los propósitos y principios de la Carta. Esto concierne a la manera en que el Consejo puede desempeñar mejor su responsabilidad del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y fortalecer la autoridad y representación de sus decisiones.

Otro aspecto importante de la reforma del Consejo es la mejora de sus métodos de trabajo. Su objetivo es, en primer lugar, fomentar su eficacia para que pueda desempeñar mejor su responsabilidad del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales encomendada por la Carta, y en segundo lugar, aumentar la transparencia de su labor y fortalecer la comprensión y la participación en su labor por todos los Miembros, para demostrar que verdaderamente actúa en nombre de los Estados Miembros. En la actualidad, el Consejo ya ha adoptado algunas medidas para mejorar sus métodos de trabajo. No obstante, algunas de ellas todavía no se han aplicado y es necesario realizar mejoras adicionales.

En particular, deseo señalar al respecto que el procedimiento del Consejo de imponer y levantar sanciones dista mucho de ser perfecto. Esto ha permitido que uno o dos

países, decididos a ejercer su voluntad, utilicen las sanciones como una amenaza contra los países en desarrollo sin considerar la voluntad de todos los Estados Miembros y el sufrimiento de los pueblos de los países en cuestión. El Consejo ya ha recibido algunas enseñanzas al respecto. Debemos adoptar medidas prácticas a fin de remediar la situación.

China siempre ha apoyado y fomentado enérgicamente el mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo y respalda el fortalecimiento de las relaciones del Consejo con la Asamblea General y con los órganos de las Naciones Unidas, la celebración de todas las reuniones de composición abierta que sea posible, el mejoramiento de las prácticas relacionadas con las consultas con los países que aportan contingentes y el establecimiento de disposiciones apropiadas con las partes interesadas a fin de que expresen sus opiniones en forma directa al Consejo. China expresa su disposición a unirse al resto de los Estados Miembros a fin de celebrar más deliberaciones útiles sobre el mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo.

La reforma del Consejo se vincula a los intereses individuales de todas las partes. Asimismo, los resultados repercutirán enormemente en diversos aspectos de las Naciones Unidas. Habida cuenta de la complejidad y dificultad de la reforma, no cabe la posibilidad de esperar que se realice de un día para el otro. Además, la composición, los métodos de trabajo y los procedimientos de adopción de decisiones surgen en relación con antecedentes históricos concretos. En consecuencia, debemos ajustarnos a la época actual al tiempo que mantenemos una perspectiva histórica al examinar los planes de reforma del Consejo.

China espera que los Estados Miembros en general celebren deliberaciones y consultas exhaustivas y pacientes sobre los diversos planes y recomendaciones en materia de reforma con un espíritu de equidad, apertura, transparencia y consideración global. Todas las decisiones deben reflejar al máximo las solicitudes de los Estados Miembros en general y, en la medida de lo posible, adoptarse sobre la base del consenso. Sólo así se podrán evitar mayores desequilibrios y alcanzar el verdadero objetivo de la reforma del Consejo.

**Sr. Wilmot** (Ghana) (*interpretación del inglés*): Me uno a otros oradores al hacer extensivo el agradecimiento de mi delegación por la labor realizada por el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad durante el quincuagésimo

período de sesiones de esta Asamblea. Asimismo, expresamos nuestro reconocimiento a los Vicepresidentes por su eficiencia en la conducción del Grupo de Trabajo y a los funcionarios de la Secretaría por su apoyo.

Nuestras deliberaciones sobre esta cuestión en los últimos tres años han revelado que hay un amplio acuerdo sobre la necesidad de ampliar el Consejo de Seguridad y de mejorar sus métodos de trabajo mediante una mayor transparencia sin socavar su eficiencia. Hemos tomado nota con satisfacción de las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad hasta ahora a fin de inculcar cierta transparencia en sus métodos de trabajo y en los procesos de adopción de decisiones desde que el Grupo de Trabajo inició su labor. En particular, reconocemos el aumento de consultas entre el Presidente del Consejo y los países que aportan contingentes, y la celebración de sesiones oficiales en las que se alienta a participar a los países que no son miembros y en las que pueden hacer presentaciones si lo desean. Asimismo, resultan importantes las consultas periódicas entre el Consejo y el Presidente de la Asamblea General. Varias delegaciones, entre ellas la mía, han exhortado a la institucionalización de esas medidas y esperamos que el Consejo de Seguridad dé los primeros pasos en esa dirección. También es imperativo que, en sus deliberaciones y decisiones, el Consejo considere las opiniones y observaciones de los países que no son miembros del Consejo expresadas en esas consultas. En general, es absolutamente necesario que exista una mejor coordinación y sinergia entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General a fin de velar por un equilibrio apropiado entre los dos órganos, según se dispone en la Carta.

Como hemos señalado en otras ocasiones, en toda reestructuración del Consejo de Seguridad se debe tener plenamente en cuenta la actual configuración geográfica de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Este es el único modo de garantizar la equidad, la rendición de cuentas, la representatividad y la credibilidad. Esto es más válido aún cuando cada vez se pide más a los países pequeños que soporten una carga desproporcionada en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, mediante el aporte de contingentes y el pago de las cuotas para diversas misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

En relación con la cuestión de la ampliación, Ghana apoya la postura del Grupo de África en la que se pide que se asignen por lo menos dos puestos permanentes y un número proporcionado de puestos no permanentes para nuestro continente. Sobre la cuestión del veto, la delegación de Ghana estima que, aunque podría haber habido

buenas razones para el poder del veto cuando se elaboró la Carta, en su forma actual es anacrónico y debe ser modificado y limitado a situaciones claramente definidas en el contexto del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Nuestra delegación propone que se estudie la posibilidad de examinar el número de votos negativos que puede constituir un veto en el Consejo y, además, que se elabore una fórmula mediante la que el veto en el Consejo se pueda invalidar con un determinado número de votos en la Asamblea General. Cualquiera sea la decisión que se alcance sobre el alcance y los parámetros del veto, debe ser ampliada a todos los nuevos miembros permanentes del Consejo a fin de ajustarse a los principios de equidad e igualdad soberana que constituyen los cimientos de la Carta de nuestra Organización.

La cuestión de la representación equitativa y el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad ha sido examinada por más de tres años. Creemos que ha llegado el momento de entablar negociaciones serias con miras a alcanzar consenso en un plazo determinado. Desde luego, nosotros reconocemos la índole compleja de la cuestión pero estamos dispuestos a unirnos a los esfuerzos creativos orientados a elaborar una solución de avenencia significativa que responda a nuestros objetivos comunes.

**Sr. Gorelik** (Federación de Rusia) (*interpretación del inglés*): El debate de hoy confirma, si es que fuera necesario, que la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros sigue siendo el tema central entre todos los problemas relacionados con la reorganización de las Naciones Unidas. Este tema no sólo tiene una faceta política clara, sino también moral y psicológica. La composición del Consejo de Seguridad debe reflejar adecuadamente los enormes cambios que se han producido en el mundo, así como el aumento impresionante del número de Estados Miembros de las Naciones Unidas en los últimos decenios. Ya hay consenso sobre esto en la Organización.

Creemos que se han producido avances modestos pero tangibles en el examen minucioso de la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad que se ha llevado a cabo en el Grupo de Trabajo de composición abierta durante el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General. Esto se refleja en el informe, en términos generales de buena calidad y equilibrado, del Grupo, en el que no se comenta ni se dramatiza la considerable discrepancia de opiniones que subsiste.

Es evidente que algunos Estados están esforzándose por encontrar soluciones específicas en fecha próxima. Sin embargo, no se pueden superar las diferencias de opinión existentes forzando el debate ni precipitándose artificialmente hacia la búsqueda inevitablemente compleja del consenso. Se necesita más tiempo. No a todas las delegaciones les satisface esto, pero no hay otra solución.

En el informe del Grupo de Trabajo se confirma que una serie de Estados no están preparados para adoptar posiciones definitivas debido a las correlaciones que existen entre el número de miembros y la composición del Consejo y otras cuestiones relativas al mandato del Grupo de Trabajo. Esto nos recuerda una vez más que sólo se puede avanzar para resolver la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad sobre la base del realismo y el deseo de encontrar soluciones de avenencia.

A nuestro juicio, la fórmula actual para examinar esta cuestión en el Grupo de Trabajo es la mejor. Proporciona un marco flexible para alcanzar el consenso y, al mismo tiempo, mantiene el carácter oficioso de la discusión, que es útil en esta etapa. Estamos convencidos de que son contraproducentes los intentos de oficializar la discusión o de constreñirla a una fórmula arbitraria de negociación, que inevitablemente nos separa de la base consensual del Grupo de Trabajo.

El que se avance para resolver la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad depende de los esfuerzos de todos los Estados interesados, con independencia de cuál sea su tamaño o situación en el sistema de las Naciones Unidas. No debe haber división entre los que dirigen y los que son dirigidos. A nuestro juicio es incorrecta la suposición de que cualquier parte debe asumir una responsabilidad especial por la lentitud del progreso.

Nuestra delegación observa con satisfacción que el Grupo de Trabajo ha estado orientando más y más sus actividades hacia objetivos que se pueden conseguir. A lo largo de este proceso se han ido reduciendo gradualmente las hipótesis extremas y unilineales para modificar la composición del Consejo. Esta tendencia se reflejó en el informe del Grupo de Trabajo, especialmente por lo que respecta al rechazo de la denominada solución rápida, que supone esencialmente la concesión de permisos de residencia permanente en el Consejo de Seguridad sólo a dos países desarrollados.

Otro indicio importante de que el realismo está ganando terreno es la referencia clara que se hace en el

informe del Grupo al hecho de que los esfuerzos relativos al aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y al perfeccionamiento de sus métodos de trabajo están estrechamente relacionados con la preservación y el fortalecimiento de la eficiencia del Consejo. Este criterio es coherente con la posición de larga data de la Federación de Rusia.

En cuanto al mecanismo de adopción de decisiones del Consejo, nos atrevemos a esperar que los puntos de vista estereotipados se suavicen en las deliberaciones del Grupo de Trabajo. Creemos que los críticos de las actividades del Consejo de Seguridad en ocasiones tratan de proporcionar respuestas a preguntas más imaginarias que reales. Seguimos estando convencidos de que no hay motivo para modificar la condición actual de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad habida cuenta de la interconexión orgánica entre sus derechos y sus obligaciones.

Creemos que el mejoramiento del carácter representativo del Consejo de Seguridad se debe lograr sobre una base equilibrada, teniendo en cuenta los intereses de todos los grupos regionales y teniendo presente, en particular, la necesidad de aumentar la representación de los países en desarrollo.

Nos atrevemos a esperar que la próxima ronda de negociaciones del Grupo de Trabajo esté caracterizada por una mayor conciencia de la necesidad de conservar el carácter compacto del Consejo de Seguridad, que es tan importante para mantener su capacidad de trabajo. A nuestro juicio, esta meta se satisfaría con un aumento limitado del número de miembros del Consejo hasta el nivel de unos 20 miembros.

El Grupo tendrá que prestar una atención seria a mejorar los métodos y procedimientos del Consejo de Seguridad, inclusive el logro de mayor transparencia. Nos alegra que los Estados Miembros de las Naciones Unidas entiendan mejor y apoyen las medidas concretas recientemente adoptadas por los miembros del Consejo con este fin, incluidas las encaminadas a mejorar el mecanismo de consultas con los que aportan tropas a las operaciones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, no todos encuentran dichas medidas suficientes. No obstante, se trata de medidas exigidas por la vida misma y deben consolidarse para revelar todo su potencial. La experiencia obtenida a lo largo de su aplicación servirá de base para la adopción de decisiones futuras en este sentido.

Para terminar, quiero expresar el agradecimiento de la delegación rusa a los Vicepresidentes del Grupo de

Trabajo, los Representantes Permanentes de Finlandia, Sr. Breitenstein, y de Tailandia, Sr. Jayanama, por su contribución enérgica y fructífera a los esfuerzos desplegados para lograr nuestros objetivos comunes.

**Sr. Peleg (Israel)** (*interpretación del inglés*): Esta es la primera vez que Israel habla aquí sobre este tema sumamente importante de la ampliación del Consejo de Seguridad. Hemos estudiado cuidadosamente las distintas propuestas presentadas relativas al tema que nos ocupa y compartimos la opinión de que al acercarnos al siglo XXI la situación geopolítica exige que se hagan cambios en el Consejo. El tema es complejo. Incluye la relación entre los miembros permanentes y no permanentes del Consejo de Seguridad, el tamaño y la composición del Consejo, la necesidad de que haya equilibrio y representación geográfica y la trascendencia del derecho de veto.

Tengo que señalar que cuando Israel aborda la cuestión de la composición del Consejo de Seguridad o las elecciones para el Consejo, lo hacemos como el único Estado Miembro de esta Organización que no puede ser elegido, ni siquiera en teoría, para desempeñar funciones en el Consejo. A diferencia de todos los demás 184 Estados Miembros de las Naciones Unidas, a Israel se le niega la condición de miembro en un grupo geopolítico.

Israel, a causa de nuestra posición geográfica, es parte de Asia, y esperamos con ansiedad el día en que seamos aceptados por consenso en el grupo asiático. Por desgracia, no es esto lo que sucede hoy debido a que algunos países asiáticos rechazan nuestra integración en el grupo.

Según la Carta, la Organización “está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros” y en la universalidad de su composición. Dolorosamente, en las circunstancias actuales, mi país no puede ni siquiera disfrutar el privilegio de sentirse decepcionado por no ser elegido como miembro no permanente del Consejo de Seguridad.

Israel cree que este asunto debe interesar a toda la comunidad internacional porque lo que se plantea aquí no es simplemente la exclusión de Israel de un grupo geopolítico sino la cuestión más grave de una infracción de la Carta en la que se basa toda la Organización.

**Sr. Elaraby (Egipto)** (*interpretación del árabe*): Ante todo, quiero expresar mi sincero agradecimiento al Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, Sr. Diogo Freitas do Amaral, que presidió el año pasado los trabajos del Grupo de Trabajo de

composición abierta sobre la cuestión de representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, a cuya labor se dedicó de forma especial. También quiero dar las gracias a los dos Vicepresidentes, el Embajador Breitenstein y el Embajador Jayanama, que presidieron los trabajos del Grupo con tan gran competencia y perseverancia que se ganaron nuestra admiración y apoyo.

El informe del Grupo de Trabajo sobre su labor durante su último período de sesiones muestra la riqueza de ideas presentadas durante las deliberaciones sobre todos los temas en discusión. Como consecuencia, surgió un consenso sobre ciertos asuntos no polémicos, entre ellos la necesidad de ampliar el Consejo de Seguridad y examinar sus métodos de trabajo y de respetar el principio de la igualdad soberana de los Miembros, así como la necesidad de una distribución geográfica equitativa al ampliar el número de miembros del Consejo.

Egipto apoya la declaración del representante de Colombia, que habló en nombre de los países del Movimiento No Alineado. La posición de Egipto forma parte integrante de la del Movimiento No Alineado sobre esta materia, y puede resumirse muy brevemente.

Primero, tenemos que corregir el actual desequilibrio en la composición del Consejo de Seguridad y garantizar que los Estados no alineados tengan una mayor representación en el Consejo.

Segundo, hemos de reconsiderar la relación del Consejo de Seguridad con la Asamblea General y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos la Corte Internacional de Justicia y los grupos regionales, y con los países que contribuyen con tropas a las operaciones de mantenimiento de la paz. Ello garantizaría una mayor transparencia y legitimidad en la labor del Consejo, permitiéndonos encontrar la fórmula adecuada para que participen en los trabajos del Consejo los Estados que no forman parte del mismo, de forma que puedan participar también en la toma de decisiones, como se estipula en el Artículo 44 de la Carta.

Tercero, es necesario respetar el principio de la paridad y simetría en el tratamiento de todos los temas del programa del Grupo de Trabajo, dando igual importancia a las cuestiones relativas a la ampliación del Consejo de Seguridad y a su reforma.

Cuarto, el objetivo de la reforma del Consejo es aumentar la transparencia de su trabajo y reforzar su eficacia y el carácter democrático de sus decisiones.

Y por último, pero no menos importante, hay que garantizar totalmente un examen periódico de todas las decisiones tomadas en este sentido.

La ampliación del Consejo de Seguridad no debe llevar a un aumento del número de puestos permanentes asignados a los Estados desarrollados en detrimento de los países en desarrollo. Es necesario lograr un equilibrio que no ha existido en el pasado. Ese equilibrio es el que debe prevalecer y por eso se creó el Grupo de Trabajo hace unos cuatro años. El documento de trabajo presentado por Egipto, en nombre del Movimiento No Alineado, incluye un marco general y expresa la posición general de los Estados del Movimiento acerca de la ampliación del Consejo.

En ese documento de trabajo queda claro que hay que corregir el desequilibrio existente hoy en el Consejo, que va en detrimento de la representación de los Estados del Movimiento No Alineado. Al mismo tiempo, es totalmente necesario respetar el principio de la distribución geográfica equitativa y la igualdad soberana de los Estados Miembros. Por eso el Movimiento No Alineado declaró que sería inaceptable toda selección predeterminada de Estados que se hiciera a expensas de los países no alineados o en desarrollo.

Egipto atribuye importancia particular a la ampliación del Consejo de Seguridad. Se trata de un asunto delicadísimo para todos nosotros y no hay que apresurarse a tomar decisiones parciales o truncadas. Por ello, deben continuar las negociaciones de buena fe y con amplitud de miras, a fin de encontrar un acuerdo sobre una solución general aceptable para la mayoría. No estamos de acuerdo con las llamadas soluciones rápidas. Pedimos a todos los partidarios de ese tipo de soluciones que reconsideren su posición.

Quiero mencionar la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto durante el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en la que afirmó el papel desempeñado por Egipto en los órganos africanos y asiáticos, en el Movimiento No Alineado, en el Oriente Medio o en cualquier otro foro y se refirió a la contribución concreta de Egipto a las Naciones Unidas. Ese papel debería ubicar a Egipto en la vanguardia de los países dispuestos a asumir mayores responsabilidades en un Consejo de Seguridad más equilibrado y renovado.

En este contexto, podríamos estudiar una fórmula adecuada en la que se respeten criterios equitativos en el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad. Egipto considera que, ante todo, es necesario dar muestras del mayor realismo y tener en cuenta las realidades contemporáneas. Algunos Estados desempeñan un papel muy activo y llevan el peso de la responsabilidad regional. Esa responsabilidad varía en una u otra región, pero no obstante es importante. Hay que respetar el principio de la igualdad soberana para que el mayor número posible de Estados tengan ocasión de ser miembros del Consejo de Seguridad dentro de un marco democrático. También hay que tener en cuenta que los países no alineados representan la mayoría numérica de la sociedad contemporánea. Los principios democráticos más básicos exigen que se respete la mayoría numérica.

Además, no debemos descuidar otra dimensión de nuestro mundo contemporáneo, lleno de complejidades: la gran mayoría de las crisis y de los problemas que amenaza actualmente a la paz y la seguridad internacionales tiene lugar en los territorios de países no alineados y muy a menudo involucra a países del tercer mundo. Es imperativo incrementar el número de miembros no alineados del Consejo con el propósito de que este órgano pueda beneficiarse de su vitalidad y del aporte que puedan brindar para la solución de esas controversias y crisis. Este es un elemento que seguramente ha de realzar la eficacia y la credibilidad del Consejo de Seguridad y fortalecer sus decisiones.

Habida cuenta de todo lo que he dicho, Egipto cree que si queremos aplicar todos estos criterios en forma realista, debemos considerar la creación de nuevos puestos para un número restringido de Estados de cada región. Tal disposición permitiría que el mayor número posible de Estados desempeñase una función dentro del Consejo de Seguridad. Egipto también ha presentado la idea de la rotación dentro de cada región; en este contexto, queremos hacer referencia a la cuestión del consenso que existe en la Organización de la Unidad Africana (OUA) en cuanto al derecho de África a ocupar dos puestos permanentes en un Consejo de Seguridad renovado.

Debe reconocerse que existen dos obstáculos principales para la ampliación. Primero, puede tener consecuencias negativas para la labor del Consejo de Seguridad debido a la mayor cantidad de Estados que podría ejercer el derecho al veto. Segundo, ha sido difícil llegar a un acuerdo sobre el derecho del tercer mundo a tener puestos permanentes en el Consejo de Seguridad debido a diversas circunstancias, a la situación de determinados países y a las diferencias entre Asia, África y América Latina. Ese es el motivo por

el cual creo que sería mejor que en la próxima etapa de las negociaciones reflexionemos sobre las ideas planteadas por algunos Estados, incluido Italia, para elaborar un nuevo método de elección para aquellos Estados que tienen una importancia especial en su región y pueden asumir responsabilidades particulares en cuanto al mantenimiento de la paz, dentro de un marco estrictamente democrático. Esas mayores responsabilidades reflejarían también las realidades del mundo contemporáneo.

En lo que se refiere al examen de los métodos de trabajo del Consejo, Egipto desea hacer referencia al sistema de votación en ese órgano, que sigue siendo provisional porque no hemos podido llegar a un acuerdo sobre criterios claros para distinguir entre cuestiones de fondo y cuestiones de procedimiento. Cincuenta años después de la creación de las Naciones Unidas, el reglamento del Consejo sigue siendo provisional. En este sentido, como coordinador de los países no alineados y en nombre de ellos, Egipto presentó un documento sobre la cuestión de la ampliación del Consejo de Seguridad en el que se explica la posición del Movimiento con respecto al derecho de veto. En este documento se afirma que ha llegado el momento de que la Asamblea General estudie el alcance de la aplicación de ese derecho en una forma amplia y coherente, a fin de normalizar los procedimientos y limitar su alcance. Sin embargo, día tras día vemos nuevos usos indebidos del derecho de veto. Basta con mencionar el gran alboroto en los medios de comunicación causado por un miembro permanente del Consejo de Seguridad recientemente en relación con la reelección del Secretario General, como si esta cuestión constituyera una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y la designación de un Secretario General de las Naciones Unidas se hubiese convertido en forma repentina en la piedra angular de las relaciones internacionales y la clave para la paz y la seguridad internacionales.

La Carta no contiene disposiciones que den un cheque en blanco a los miembros del Consejo en su recomendación a la Asamblea General con respecto a la reelección de un Secretario General. Sin embargo, hemos observado este fenómeno en el Consejo de Seguridad. En definitiva, la designación de un Secretario General es una prerrogativa de la Asamblea General. Por cierto, es una paradoja curiosa —que figurará en los anales de la historia— que el Estado que ahora amenaza con ejercer su derecho de veto contra la reelección del Secretario General sea el mismo que en 1950 presentó una opinión consultiva jurídica y constitucional tendiente a fortalecer la autoridad de la Asamblea General, en la que se pedía que el papel del Consejo de Seguridad en este aspecto fuese dejado de lado. Cómo han cambiado las cosas.

Egipto desea poner de relieve que también es absolutamente fundamental que se examine una vez más la forma en que se adoptan las decisiones en el Consejo de Seguridad y se amplíe el proceso de consultas con los Estados que constituyen el núcleo de determinados acontecimientos que se examinan en el Consejo. Me refiero al Artículo 44 de la Carta, que propicia las consultas con los Estados Miembros, y el Artículo 50, que dice que si un Estado enfrenta problemas económicos originados por la ejecución de las medidas adoptadas por el Consejo en virtud del Capítulo VII de la Carta, tendrá derecho a ser consultado. Esa consulta todavía tiene que llevarse a cabo, ya sea en virtud del Artículo 44 o del Artículo 50.

Egipto preconiza la ampliación de las consultas con los Estados que no son miembros del Consejo. También deberían participar las organizaciones regionales, sobre todo las de aquellas regiones que son el centro de los problemas que examina el Consejo, especialmente cuando se trate de cuestiones que pueden llevar al envío de fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Para terminar, no cabe duda de que el Grupo de Trabajo ha examinado una serie de ideas fundamentales, sin las cuales sería imposible proseguir con las negociaciones en ese foro de manera positiva. Esto es alentador en sí mismo y no puedo concluir mi declaración sin resaltar una vez más los empeños de los dos Vicepresidentes, los Embajadores de Finlandia y de Tailandia. Mi delegación se compromete a colaborar con ellos para lograr nuevos progresos con respecto a estas cuestiones fundamentales durante el presente período de sesiones.

**Sr. Abulhasan (Kuwait) (*interpretación del árabe*):** La cuestión de la representación equitativa y el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad tiene una importancia que está de acuerdo con el papel y las responsabilidades fundamentales del Consejo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Mi delegación ha seguido con gran interés las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta durante los tres últimos períodos de sesiones. Como se sabe bien, no ha sido posible alcanzar un consenso sobre el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad ni sobre otras cuestiones relacionadas con mejores métodos de trabajo, pese a las numerosas reuniones celebradas por el Grupo de Trabajo a lo largo de los tres últimos años.

El interés de Kuwait en las deliberaciones en curso sobre el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad se debe a su deseo de preservar la eficacia y la capacidad de ese importante órgano en el mantenimiento de

la paz y la seguridad internacionales. Eso fue muy evidente en los esfuerzos del Consejo de Seguridad para enfrentar y abordar la invasión de Kuwait por el Iraq. La eficacia y la rapidez demostradas por el Consejo de Seguridad en respuesta a la agresión y la ocupación iraquíes en 1990 mediante la liberación de Kuwait en 1991, así como su decisión de garantizar la aplicación de todas sus resoluciones pertinentes deben preservarse y realizarse para servir como medios de disuasión de la violación con agresión por los Estados de los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, así como de las amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

Kuwait comparte los intereses, las preocupaciones y ambiciones de otros pequeños países respecto de las deliberaciones en curso sobre el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad. Los pequeños países no deben ser las víctimas de ningún acuerdo alcanzado en el Grupo de Trabajo. La falta de consideración de las aspiraciones, las ambiciones y los objetivos de los pequeños países podría llevar a un Consejo de Seguridad carente de equilibrio, democracia y plena legitimidad. Por lo tanto, esperamos que se acaten los principios básicos propuestos y confirmados por el Movimiento No Alineado: la igualdad soberana de todos los Estados Miembros y la distribución geográfica equitativa.

Kuwait apoya un aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad por muchos motivos. El gran aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas, los acontecimientos internacionales y una nueva realidad mundial que ha presentado muchos desafíos requieren que los órganos de las Naciones Unidas, en especial el Consejo de Seguridad, se adapten a esos desafíos. Mi delegación considera que todo aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad debe tener por objeto los siguientes objetivos: primero, fortalecer y realzar al Consejo de Seguridad, permitiéndole asumir sus ingentes responsabilidades de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; segundo, reflejar en su nueva composición la realidad actual de la comunidad internacional y la Asamblea General, que cuenta ahora con 185 Estados Miembros; tercero, hacer que las decisiones del Consejo de Seguridad tengan más influencia y fortalecer su autoridad y credibilidad; cuarto, aplicar el principio de la representación geográfica equitativa y realzar el aspecto democrático y representativo del Consejo; y quinto, mantener la eficacia y eficiencia del Consejo y asegurar que un aumento del número de sus miembros no debilite sus acciones.

Kuwait considera que hay varios países que, mediante sus relaciones con las Naciones Unidas, han probado que

están en condiciones de asumir las responsabilidades principales del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como de coadyuvar al logro de los objetivos de las Naciones Unidas en las esferas política, económica, social y cultural a través de su participación en las operaciones de mantenimiento de la paz y sus contribuciones financieras considerables a los distintos presupuestos de esas operaciones y al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

Por consiguiente, opinamos que es justo que se considere especialmente a esos países, ya que cumplen con los criterios necesarios para desempeñar el papel que se espera de ellos. En este sentido, mi delegación considera que la propuesta de Italia sobre un aumento del número de puestos no permanentes merece ser objeto de más examen, interés y estudio. Al mismo tiempo, señalamos a la atención la valiosa propuesta de Túnez y consideramos que también merece un examen profundo.

En cuanto a la reforma del Consejo de Seguridad, así como al mejoramiento de sus métodos de trabajo y sus relaciones con los demás órganos de las Naciones Unidas, en especial la Asamblea General, Kuwait apoya todas las propuestas destinadas a proporcionar una mayor transparencia y claridad en la labor del Consejo de Seguridad, así como una mayor corriente de información dirigida a los Estados Miembros y proveniente de ellos. Reafirmamos la necesidad de que el Consejo de Seguridad celebre consultas de manera continua y sistemática con los Estados interesados directa o indirectamente en las cuestiones y los conflictos que se examinan, ya que esta práctica promovería la legitimidad y la credibilidad de las decisiones del Consejo de Seguridad sobre tales cuestiones.

Asimismo, exhortamos al Consejo de Seguridad a desarrollar y aplicar procedimientos de consulta con los Estados que aportan contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz e instamos a que tal cooperación, coordinación y consultas se mantengan en todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz. El Consejo de Seguridad debe informar periódicamente a los países que aportan contingentes sobre los acontecimientos políticos y de seguridad que puedan interesarles.

Con respecto a la cuestión del veto, mi delegación considera que se han presentado varias propuestas constructivas y objetivas que merecen considerarse con seriedad, dentro del marco del Grupo de Trabajo, en la búsqueda de una fórmula de consenso que satisfaga a todas las partes y asegure la capacidad del Consejo de Seguridad de llevar a cabo sus tareas sin obstáculos.

Por último, abrigamos la esperanza de que los esfuerzos y las deliberaciones del Grupo de Trabajo se vean coronados por el éxito de un consenso que garantice y realce el papel del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y permita al Consejo aprovechar la experiencia del pasado para abordar los acontecimientos actuales y enfrentar los desafíos futuros.

### Programa de trabajo

*El Presidente preside.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Tengo que hacer un anuncio sobre la elección de los cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia, que se celebrará el miércoles 6 de noviembre. Quiero señalar a la atención de la Asamblea los documentos pertinentes.

Primero, el documento A/51/333-S/1996/722, sobre la composición de la Corte y el procedimiento para su elección en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad. Segundo, el documento A/51/335-S/1996/724, en el que figuran los currículos de los candidatos. Tercero, el documento A/51/334-S/1996/723, con la lista de candidatos propuestos dentro de los plazos previstos para la presentación. Y por último, el documento A/51/417-S/1996/794 y Add. 1, con las candidaturas adicionales recibidas después del 31 de agosto de 1996.

A este respecto, se ha recibido una candidatura adicional desde la publicación de los documentos que acabo de mencionar. Como saben los representantes, las candidaturas adicionales se presentan en apoyo a las candidaturas presentadas dentro del plazo establecido.

Para facilitar la preparación y realización del procedimiento de elección, sería conveniente que la Asamblea tenga ante sí, como ha ocurrido en el pasado, una lista actualizada y consolidada de candidatos. En consecuencia, si no hay objeciones, pediré a la Secretaría que publique una lista de candidatos actualizada y consolidada, bajo el símbolo A/51/334/Rev.1-S/1996/723/Rev.1, en la que figure toda la información recibida desde la publicación de la lista original, facilitando así la elección a todos los representantes.

Si no escucho objeciones, consideraré que así lo decide la Asamblea.

*Así queda decidido.*

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*